

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 31 • Martes, 2 de marzo de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 950

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 956

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— 957

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Recaudación Vía Ejecutiva. Guipuzcoa.— 957

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 957

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación laboral. Córdoba.— 957

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 960

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura. Servicio de Administración.— 961

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste.— 961

AYUNTAMIENTOS

Espejo, Santa Eufemia, Córdoba, Villanueva de Córdoba, Hornachuelos, Palma del Río, Hinojosa del Duque, Montoro, Fernán Núñez y Puente Genil 962

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco, Montilla y Córdoba 971

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar. Posadas (Córdoba).— 972

Comunidad de Regantes "El Chueco". Cabra (Córdoba).— 972

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General Núm. 304

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/0752 (Número de Control 614/03/000752/7), a don José Aguilera Moreno, con D.N.I. 74977313-Z, domiciliado en C/. Prado Hondo, sin número, de Cuevas de San Marcos, 14004-Málaga, por infracción a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de marzo de 2003, a las 19'00 horas, al ser indentificado por la fuerza denunciante en el embarcadero zona recreativa del Pantano de Iznájar, de la localidad de Rute (Córdoba), se comprobó que llevaba en un monedero una bolsita de celofán conteniendo marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General Núm. 305

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1089 (Número de Control 614/03/001089/7), a don Antonio Benzal Carvajal, con D.N.I. 80150742-C, domiciliado en Ronda Este, número 8, de Rivero de Posadas-Posadas, 14004-Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de mayo de 2003, a las 02'15 horas, al ser indentificado por la fuerza denunciante en el km. 58,800 de la carretera A-433, término municipal de Posadas (Córdoba), cuando circulaba con el vehículo Citroën Xsara, matrícula CO-9872-AT, se comprobó que llevaba en la guantera un libro en cuya pasta había cocaína y en el suelo de la parte trasera un canuto de plástico verde con restos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General Núm. 307

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1532 (Número de Control 614/03/001532/9), a don Alejandro Burrueco Gamero, con D.N.I. 44583182-M, domiciliado en Golondrina, 6, 2.º, de Málaga, 14004-Málaga, por infracción a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de julio de 2003, a las 20'15 horas, al ser indentificado por la fuerza denunciante en la Fiesta Live Dance Festival, de Priego de Córdoba, se comprobó que llevaba dos trozos de hashís de 3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General Núm. 316

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1543 (Número de Control 614/03/001543/3), a don Daniel Francés Duro, con D.N.I. 77351101-P, domiciliado en San Joaquín, 1, 4ªA, de Jaén, 14004-Jaén, por infracción a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de julio de 2003, a las 23'59 horas, al ser indentificado por la fuerza denunciante en la Fiesta Live Dance Festival, de Priego de Córdoba, se comprobó que llevaba 5 pastillas de color blanco (Speed).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General Núm. 320

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1805 (Número de Control 614/03/001805/7), a don Manuel Benito Gallego Cespedosa, con D.N.I. 78690618-M, domiciliado en C/. Obulco, 8, de Porcuna, 14004-Jaén, por infracción a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la L.O.

1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de agosto de 2003, a las 01'00 horas, al ser indentificado por la fuerza denunciante en la Vía de Servicio de la Carretera E-5, km. 391, sentido Madrid, término municipal de Córdoba, cuando viajaba en el vehículo matrícula 0471-CCB, se comprobó que llevaba, en el bolsillo derecho del pantalón que vestía, dos papelinas de cocaína de 0,60 gms. de peso total y una porción de hachís con un peso de un gramo, manifestando que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 322

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1813 (Número de Control 614/03/001813/6), a doña Verónica Plantón Fernández, con D.N.I. 44373827-L, domiciliada en Lucena, 1, de Almodóvar del Río, 14004-Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 26.i) de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de agosto de 2003, a las 15'50 horas, al ser indentificado por la fuerza denunciante en la CP-320, km. 1500, de Almodóvar del Río (Córdoba), cuando viajaba en el vehículo CO-8419-U, se dirigió a los agentes de forma despectiva, dando voces e intentando llamar la atención de los usuarios de la piscina municipal, con el fin de crear una alteración del orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 324

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1817 (Número de Control 614/03/001817/3), a don Andrés Marín López, con D.N.I. 30522799-M, domiciliado en C/. Nieves Viejas, número 15, de Córdoba, 14004-Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de junio de 2003, a las 19'50 horas, al ser indentificado

por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de Córdoba en los jardines del Marrubial, de esta capital, se comprobó que tenía en su poder, un trozo de hachís de 8 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 327

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1913 (Número de Control 614/03/001913/0), a don Antonio Zarza Rubio, con D.N.I. 30206529-P, domiciliado en C/. Santa María, número 45, de Belmez, 14004-Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de agosto de 2003, a las 04'45 horas, al ser indentificado por la fuerza denunciante en la Avda. del Pilar (Puerta Hierros Hinojosa), de la localidad de Hinojosa del Duque (Córdoba), se comprobó que llevaba, en uno de los bolsillos delanteros del pantalón que vestía, un envoltorio de plástico con una bolsita que contenía marihuana, manifestando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 329

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1978 (Número de Control 614/03/001978/5), a don José María Morales Moyano, con D.N.I. 30961635-R, domiciliado en Avda. de la estación, 10, bajo 01, de Posadas, 14004-Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero de Reglamento de Armas, y artículos 23.a), 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de agosto de 2003, a las 03'45 horas, al ser indentificado por la fuerza denunciante en la urbanización Los Morales de Posadas, se comprobó que en el vehículo que ocupaba, matrícula M-5167-SX, portaba una navaja de 12 cms. de hoja puntiaguda y curvilinea y 27 cms. de extensión total, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo contar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 330

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Amaya Cortés.

D.N.I. número: 52337586-M.

Domicilio: C/. Humildad, número 11.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2328.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 331

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José López Lallave.

D.N.I. número: 30967588-C.

Domicilio: C/. Alonso de Aguilar, número 9.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2003/2421.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 334

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Toribio López.

D.N.I. número: 30986609-C.

Domicilio: Avda. Gran Vía Parque, n.º 16 1.º 3.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.440/2003.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 336

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Alhama López.

D.N.I. número: 34029198-P.

Domicilio: Barriada el Carmen, 13-4-D.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.455/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 337

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Prieto Varo.
D.N.I. número: 30957857-H.
Domicilio: Avda. Virgen del Mar, n.º 29.
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.508/2003.
Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano.
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 338

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Jiménez Hierro.
D.N.I. número: 50610423-G.
Domicilio: Bda. Poeta Juan Rejano, n.º 6 bajo.
Localidad: Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.513/2003.
Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 339

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Jiménez Hierro.
D.N.I. número: 50610423-G.
Domicilio: Bda. Poeta Juan Rejano, n.º 6 bajo.
Localidad: Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.514/2003.
Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 340

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santiago Jiménez Heredia.
D.N.I. número: 30941899-E.
Domicilio: C/ Veredón de los Frailes, 186.
Localidad: Villarrubia-Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.530/2003.
Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.
Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 341

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David López Lallave.
D.N.I. número: 30967589-K.
Domicilio: C/ Alonso de Aguilar, 9.
Localidad: Aguilar de la Frontera.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.456/2003.
Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.
Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 342

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emiliano Hidalgo Aguililla.

D.N.I. número: 30515857-D.

Domicilio: C/ Fernando Fernández n.º 12.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.547/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 343

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Heredia Jiménez.

D.N.I. número: 48874500-Y.

Domicilio: Barriada Poeta Juan Rejano, 27, 1.º izq.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.459/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 344

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Pulido Rodríguez.

D.N.I. número: 30058493-T.

Domicilio: C/ Sancho El Craso n.º 8.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.548/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 345

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cortés Horcas.

D.N.I. número: 52485750-A.

Domicilio: C/ Buenos Aires, 88.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.460/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 346

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ahmed Maouch.

D.N.I. número: X3435386Z.

Domicilio: C/ Pompeya Paulina.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.568/2003.

Organismo denunciante: RENFE de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 293.1.11, 295.1.b) y 297.1 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre, Reglamento y 168 y 170 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación Transportes Terrestres.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 347

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Plantón Hernández.

D.N.I. número: 30793302-M.

Domicilio: Patio Pico de Mulhacén n.º 10 bajo 3.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.463/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 348

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Pérez Ortiz.

D.N.I. número: 30807543-D.

Domicilio: C/ Espino Negro n.º 14.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.550/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 349

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cabello Castaño.

D.N.I. número: 30821598-B.

Domicilio: C/ Días Huertas, 18 bajo 4.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.481/2003.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 350

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1.760/2003 (Número de Control 614/03/001760/0), a don Ramón Vega Carrillo, con D.N.I. 30202107-W, domiciliado en C/ Justos n.º 5 de Espiel, 14004-Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de agosto de 2003 a las 01'50 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en el Polígono Industrial El Caño II, cuando conducía el vehículo matrícula CO-0916-AK, se comprobó que llevaba, en el bolsillo del pantalón, un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 351

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Martín Arrebola.

D.N.I. número: 68867068-A.

Domicilio: C/ Alonso de Aguilar, 76.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.486/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 352

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Julián Cañete Amaro.

D.N.I. número: 52484702-J.

Domicilio: C/ Pedro Abad, 44.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.496/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 353

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio García Cabanillas.

D.N.I. número: 75704485-P.

Domicilio: C/ Senado n.º 1.

Localidad: Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.506/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de enero de 2004.— El Secretario, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES**Ministerio de Medio Ambiente****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR****COMISARÍA DE AGUAS****SEVILLA**

Núm. 450

Ref. Exp. TC-17/0950

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar intensivo.

Titular: Explotaciones Agrícolas Las Mercedes (D.N.I./N.I.F. A-18085605).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Villarealejos", Córdoba (Córdoba).

Caudal Concesional: 12,34 l/seg.

Dotación: 2.500 m³/año.Ha.Volumen: 123.440 m³/año.

Superficie Regable: 49,3760 Has.

Condiciones específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de 50 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 55 m.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 22,22 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR****COMISARÍA DE AGUAS****SEVILLA**

Núm. 1.184

Ref. Exp. TC-03/5496

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales

Corriente o Acuífero: Cañetejo, Ayo.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Rafaela Crespo Nieto (D.N.I./N.I.F. 30477071-R).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Miraflores", Cañete de las Torres (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,31 l/seg.
 Dotación: 1.500 m³/año.Ha.
 Volumen: 3.135 m³/año.
 Superficie Regable: 2,0900 Has.

Condiciones específicas

1. La potencia del motor no podrá exceder de 11 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre el 15 de septiembre de cada año al 15 de abril del siguiente para el olivar.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,94 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 1.207

Ref. Exp. TC-17/4944

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.
 Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
 Titular: Salvador del Espino Fernández (D.N.I./N.I.F. 75.592.204-J).
 Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Cruz de Romacha (Polígono 43, Parcela 54)", Lucena (Córdoba).
 Caudal Concesional: 0,34 litros por segundo.
 Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.
 Volumen: 3.365 metros cúbicos/año.
 Superficie Regable: 2,2434 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.— La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
- 2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.— Profundidad del pozo: 20 metros. Profundidad de instalación de bomba: 18 metros.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1,01 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, viernes, 13 de febrero de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.101

Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de prestación por desempleo reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 27-08-02, a doña Beatriz Jorriñ Molina, con D.N.I.: 45.735.320, domiciliada en Córdoba, calle Pintor Lozano Sidro, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 5 de febrero de 2004.— El Director Provincial del

INEM, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Recaudación Vía Ejecutiva
GUIPUZCOA
 Núm. 1.100

Por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido declarada la insolvencia provisional por descubierta de cuotas a la Seguridad Social de las empresas/trabajadores que se citan a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los mismos, según disponen los artículos 168 y siguientes del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 que la desarrolla.

Núm. Orden: 2003013389

Núm. Ident.: 15992820T

Nombre: Rodríguez Morales, Miguel Ángel

Localidad: Pozoblanco

Período: Desde 01/02/1998 hasta 31/12/1999

Total: 5.556,84

Núm. Expediente: 20 01 94 00069021

Asimismo, se advierte que si los obligados al pago no comparecieren en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de la misma, se cursará la baja de la empresa y/o de los trabajadores, en su caso, siendo la fecha de ésta la de la resolución, debiendo entenderse cumplimentado el trámite de comunicación de dicha baja.

El Director Provincial, Juan Ignacio Trecet Lizarraga.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.048
A N U N C I O
Información Pública

Expediente: P-88/03.

Objeto: Plan Especial de Interés Público en SNU.

Municipios: Santaella y Puente Genil.

Promotor: Gas Natural SDG, S.A.

"El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.A.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y el artículo 14.1.g del Decreto 193/2003, de 1 de julio, ha acordado con fecha 2 de febrero de 2004 la Aprobación Inicial del expediente P-88/03 del Plan Especial de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable, para la implantación de Red de Suministro a la Compañía Eléctrica "Pata de Mulo", promovido por Gas Natural SDG, S.A., en los municipios de Santaella y Puente Genil. Y el sometimiento del mismo al trámite de información pública por plazo de un mes, conforme al artículo 32.1.2ª, en relación con el 39, de la LOUA; así como practicar audiencia a los municipios afectados, y solicitar informes a los órganos y entidades administrativas gestores de interés públicos.

Durante dicho período el expediente podrá consultarse, en horario de atención al público, en las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de dicha Delegación Provincial, y presentarse las alegaciones oportunas. El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía: Francisco García Delgado".

Córdoba, 2 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Sección de Ordenación Laboral
 Núm. 1.110

Convenio Colectivo número 1.323

Visto el Texto del Acuerdo adoptado con fecha 26 de enero de

2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Campo de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del vigente Convenio, se aprueban las condiciones económicas para el año 2004, incrementándolas en un 2,5% (IPC + 0,5), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 10 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CÓRDOBA

En la ciudad de Córdoba, siendo las 13'30 horas del día 26 de enero del 2004, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo de Córdoba y su Provincia, en la sede del Sindicato Agroalimentario de Comisiones Obreras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del texto vigente del citado Convenio.

ASISTENTES:

Por ASAJA: Don Ignacio Fernández de Mesa y Delgado.

Por UAGA-COAG: Don José Alonso Cervilla.

Por CC.OO: Don José Diéguez Prieto.

Por UGT: Don Francisco Ruiz Sánchez.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC previsto por el Gobierno para el año 2004, consistente en un 2%, acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero.- De conformidad con el mencionado artículo 22 del Convenio, se establece un incremento salarial para el año 2004 del 2,5% (previsión del Gobierno respecto al IPC 2% más 0,5 puntos). Se adjunta como Anexo I Tabla Salarial con todos los conceptos que la integran revisados.

Segundo.- Asimismo, y de acuerdo con el tenor literal del citado artículo 22 del vigente Convenio Provincial del Campo, se establece para el año 2004 la aplicación de dicho incremento porcentual del 2,5% para los conceptos económicos del Convenio previstos en su artículo 8: Plus de Distancia y artículo 19: Desgaste de Herramientas. Se adjunta como Anexo II, redacción para el año 2004 de los citados preceptos 8 y 19 del Convenio con la revisión acordada.

Tercero.- Que el incremento señalado en los apartados primero y segundo será de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2004.

Cuarto.- Elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las catorce y treinta horas del día arriba indicado.

Hay varias firmas.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CÓRDOBA VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2004 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Trabajadores fijos	Euros/día
Técnicos de grado superior	20,69
Técnicos de grado medio	20,69
Capataces titulados	20,69
Encargado	20,69
Manigero	20,30
Casero	19,85
Maquinista	20,69
Oficial de 1. ^a	20,69

Tractorista de 1. ^a	20,69
Oficial Administrativo	20,69
Auxiliar Administrativo	20,30
Oficial de 2. ^a	20,30
Tractorista	20,30
Hortelano	20,30
Mayoral	20,30
Ganaderos y pastores	19,85
Guardas y guardas jurado	19,85
Trabajadores cualificados	20,30
Trabajadores no cualificados	19,85
Trabajadores en explotaciones forestales o cinegéticas	20,30

Trabajadores Eventuales-Temporeros:

	Euros/día	Par.	Beneficios	TOTAL
Preparados de Tierra	31,70	0,31		32,01
Labores	31,70	0,31		32,01
Siembra	31,70	0,31		32,01
Resiembra	31,70	0,31		32,01
Abonado	32,38	0,31		32,69
Recolección	32,38	0,31		32,69
Labores de tracción animal	31,70	0,31		32,01
Tratamientos fitosanitarios	32,99	0,31		33,30
Escarda	32,38	0,31		32,69
Aclare	32,38	0,31		32,69
Despunte	32,38	0,31		32,69
Trilla	31,70	0,31		32,01
Carga y descarga	32,99	0,31		33,30
Secadores	32,38	0,31		32,69
Trabajos en semilleros y viveros (auxil. De la propia explotación)	31,70	0,31		32,01
Oficios clásicos	32,38	0,31		32,69

Trabajadores mecanizados:

Tractorista	32,38	0,31		32,69
Conductor de cosechadora	32,99	0,31		33,30
Conductor de máquina autopropulsada	32,38	0,31		32,69
Conductor tractorista (con carné de 1. ^a)	32,99	0,31		33,30
Conductor de motocultor	32,38	0,31		32,69
Trilladora y empacadora	32,38	0,31		32,69
Tratamientos Fitosanitarios	32,99	0,31		33,30
Auxiliar de mecanización	31,70	0,31		32,01
Tractorista de 1. ^a	32,99	0,31		33,30
Capataces de riego	32,99	0,31		33,30
Cortadores de tierra	32,38	0,31		32,69
Riego de pie	32,99	0,31		33,30
Riego de aspersión	32,99	0,31		33,30
Riego de goteo y otros sistemas de conservación de instalación y acequias ...	31,70	0,31		32,01

Viñedo:

Plantación y arranque	32,99	0,31		33,30
Trabajos de alzada	31,70	0,31		32,01
Podadores e injertadores	32,99	0,31		33,30
Personal de recolección	31,70	0,31		32,01
Castra y «despampanal»	31,70	0,31		32,01
Personal auxiliar de bodega	31,70	0,31		32,01

Oliver:

Plantación y arranque	32,99	0,31		33,30
Cava de pies y roce	31,70	0,31		32,01
Injertado	32,99	0,31		33,30

Nuevas Especialidades:

Trabajos con Motosierra-Motodesbrozadora-vibrador y soplador a convenir entre las partes con el siguiente mínimo	32,99	0,31		33,30
--	-------	------	--	-------

Poda y Limpia:

Maestro y Oficial de 1. ^a	32,99	0,31		33,30
Oficial cortador	32,38	0,31		32,69
Desvareto, recogida y quema de ramón	31,70	0,31		32,01
Recolección de almazara	31,70	0,31		32,01
Auxiliar de recolección	31,70	0,31		32,01
Recolección de verdeo	32,38	0,31		32,69

Almazaras Agrícolas:

Maestro de almazara	32,99	0,31		33,30
Oficial de almazara	32,99	0,31		33,30

Oficial laboratorio almazara	32,99	0,31	33,30
Auxiliar laboratorio almazara	32,38	0,31	32,69
Auxiliar administrativo almazara	32,38	0,31	32,69
Peón de almazara	31,70	0,31	32,01
Frutales:			
Plantación y arranque	32,99	0,31	33,30
Podador, injertador y talador	32,99	0,31	33,30
Aclareo de frutos	32,38	0,31	32,69
Recolección de frutos en general	32,99	0,31	33,30
Recolección de cítricos	35,49	0,31	35,80
Envasadores y cargadores	32,38	0,31	32,69
Trabajadores almacén y transporte ...	32,38	0,31	32,69
Especies Forestales:			
Acondicionamiento de terrenos	31,70	0,31	32,01
Plantación	32,38	0,31	32,69
Poda y limpieza de árboles en general y monte	32,99	0,31	33,30
Cortadores con motosierra	32,99	0,31	33,30
Rejadores de corcho	32,99	0,31	33,30
Cargadores y restantes faenas	32,38	0,31	32,69
Actividades cinegéticas	31,70	0,31	32,01
Remolacha y Tubérculos:			
Arranque	32,99	0,31	33,30
Descoronado y carga:			
Bajo Guadalquivir	33,49	0,31	33,80
Alto Guadalquivir	32,99	0,31	33,30
Ganadería:			
Ganaderos y pastores	31,70	0,31	32,01
Esquiladores	32,99	0,31	33,30
Ganado de montanera	31,70	0,31	32,01
Recolección y acondicionamiento de cultivos y forrajeras	31,70	0,31	32,01
Cultivos hortofrutícolas:			
Sandías, melones, alcachofas y lechugas	32,99	0,31	33,30
Hortelano en general	32,38	0,31	32,69
Recolección	32,38	0,31	32,69
Otros cultivos y Trabajos específicos:			
Trabajos específicos del tabaco	32,38	0,31	32,69
Recolección del tabaco	32,38	0,31	32,69
Siembra de ajos	32,38	0,31	32,69
Recolección de ajos	32,38	0,31	32,69
Trabajos de cercas de alambre y otros	32,38	0,31	32,69
Trabajos de almacén	31,70	0,31	32,01
Trabajos de apicultura	32,99	0,31	33,30
Cebollas:			
Recolección	32,38	0,31	32,69
Otras faenas	31,70	0,31	32,01

El salario de estas faenas para las campañas, se incrementará en un 25 % como incentivo en el supuesto de que el trabajo se realice a destajo.

Zona deprimida:

Se crean tres nuevos grupos de categorías o faenas que son: Viñedo, olivar marginado y labores de sierra. Dichas faenas o grupos de categorías tendrán un tratamiento salarial diferenciado, que previa petición del interesado, dictaminará la comisión paritaria del presente convenio para declarar el carácter marginal o de sierra de las explotaciones o fincas que pretende beneficiarse de ello.

ANEXO I

Recolección de espárragos 2004:

Salario mínimo garantizado, aunque el trabajador no llegue a 35 Kg /día de espárragos de 1ª, siempre que sea por causa a él no imputable, 36,88 Euros /día.

A partir de los primeros 35 Kg. El precio de recogida será el siguiente:

- Recolección de espárragos de 1ª: 1,05 Euros/Kg.
- Recolección de espárragos de 2ª: 0,53 Euros/Kg.
- Auxiliar de recolección y trabajos almacén: 34,13 Euros/día.

Domingos y festivos:

Siempre que el trabajador haya acumulado seis jornales durante la semana, tendrá un salario de:

- Recolección de espárragos: 54,86 Euros/día.
- Auxiliar de recolección y trabajos de almacén: 51,21 Euros/día.

Definiciones:

Espárragos de 1ª: Será aquel espárrago blanco de cabeza cerrada, superior a 22 cm. Según normas internacionales.

Espárragos de 2ª: Será aquel espárrago de cabeza abierta verde, sin ramificar o violeta y aquellos que tengan un diámetro inferior a 10 mm.

Espárrago verde:

Salario mínimo garantizado aunque el trabajador no llegue a 60 Kg/día de espárrago de 1ª, siempre que sea por causa a él no imputable, 35,35 Euros /día.

A partir de los primeros 60 Kg. El precio de recogida será el siguiente:

- Recolección de espárragos de 1ª: 0.53 Euros/Kg.
- Recolección de espárragos de 2ª: 0.26 Euros/Kg.
- Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén: 34,13 Euros/día.

Definiciones:

Espárrago verde de 1ª. Será aquel verde, no florido, ni torcido, ni deteriorado a causa del trabajador, con una longitud mínima de 24 cm.

Espárrago verde de 2ª. Será aquel espárrago que no cumpla alguna de las características que define el espárrago de 1ª.

Pesador de espárragos:

Cuando así lo soliciten los trabajadores, el pesador de la recolección de espárragos, será elegido por éstos, entre una terna o propuesta del empresario, pudiendo estar presente durante la pesa si así lo deseara el trabajador afectado.

ANEXO II

La recolección de algodón de 1ª se fija en 0.54 Euros/Kg.

La recolección de algodón de 2ª será a convenir entre las partes.

ANEXO III

Recolección a destajo en Bujalance

Teniendo en cuenta los usos y costumbres de Bujalance y que tradicionalmente la limpia de aceituna fue costeada por personal aportado por las partes y que en la actualidad, por los sistemas mecánicos empleados, entre personal no interviene en dicha limpieza, se fija como aportación de cada parte el 50% del costo que suponga la contratación de estos sistemas en Bujalance.

En todo caso la aportación del trabajador en la presente campaña no excederá de 0.42 Ptas./kg. para la campaña 2004.

Los precios para la recolección de aceituna a destajo en la campaña 2003/2004, serán los siguientes:

Besanas de más de 30 Kg: 23,91 Ptas/Kg.

Besanas de menos de 30 Kg: 24.65 Ptas/Kg.

Debida a la dificultad poner euros por Kilo, el cálculo se hará en pesetas kilo y el total se pasará a euros.

ANEXO II

PLUS DE DISTANCIA Y DESGASTE DE HERRAMIENTAS ARTÍCULO 8º.- Plus de Distancia:

Las empresas abonarán a los trabajadores un plus de distancia a razón de 1.38 Euros diarios hasta los 10 Km. Siempre que esta distancia exceda de 2 Km. desde el domicilio del trabajador al centro de trabajo. A partir de los 10 Km. se abonará a razón de 0.21 Euros/Km. tanto los de ida como los de vuelta, incluidos los dos primeros.

La empresa podrá optar por poner un medio de transporte adecuado que reúna las normas sobre transporte de viajeros.

Aquellos centros de trabajo que excedan del domicilio del trabajador más de 50 Km. la empresa podrá optar por dar alojamiento que reúna todos los requisitos de habitabilidad, o bien abonar un plus de distancia.

ARTÍCULO 19º.- Desgaste de Herramientas:

Se establece un plus de desgaste de herramientas, cuya cuantía será de 0.21 Euros/ día de trabajo y se abonará siempre que el empresario no facilite las herramientas al trabajador.

Nota: Cualquier error de cálculo numérico será corregido en su momento por la Comisión Paritaria.

POR ASAJA, Ignacio Fernández de Mesa y Delgado.— POR UAGA-COAG, José Alonso Cervilla.— POR UGT, Francisco Ruiz Sánchez.— POR CCOO, José Diéguez Prieto.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 1.145

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 6 de febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Mujeres Empresarias del Comercio de la Provincia de Córdoba", 14/588, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores doña Rafaela González Montero, doña Rocío García Cabrera y doña Rosa Manzanares de Marco.

Córdoba, a 6 de febrero de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 1.147

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 13 horas del día 6 de febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Mujeres Empresarias Artesanas de la Provincia de Córdoba", 14/589, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores doña Carmen Bascañana Trives, doña Ana Torralbo Luna y doña Amparo Pernichi López.

Córdoba, a 6 de febrero de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 1.332

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 13 horas del día 13 de febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial Intersectorial de Autónomos de la Provincia de Córdoba, CEAT Córdoba", 14/591, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarial, siendo sus promotores don Luis Álvarez Moreno, don Lázaro Arroyo Díaz y don Manuel Fernández Vicario.

Córdoba, a 13 de febrero de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 1.334

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 13 horas del día 13 de febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación de Asociaciones Empresariales y de Empresarios de La Rambla", 14/590, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarial, siendo sus promoto-

res don Enrique Ruiz Villegas, don Ramón Lucena Muñoz y don Alfonso Osuna Cobos.

Córdoba, a 13 de febrero de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 1.336

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 13 horas del día 13 de febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarias y Autónomas de Córdoba (ASEMACOR)", 14/529, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarial, siendo sus promotores doña Mercedes Camacho Rodríguez y doña Carmen Blázquez Sánchez.

Córdoba, a 13 de febrero de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.178

Resolución de 9 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración Complementaria de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cantera Ampliación de Sierra Gorda n.º 1.035" en el término municipal de Puente Genil, Córdoba.

Declaración Complementaria de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Explotación minera en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Jaspe del Genil SL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de explotación minera de nominado "Cantera Ampliación de Sierra Gorda n.º 1.035" en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), promovido por Jaspe del Genil, S.L.

Tras recibir escrito de 22 de enero de 2004 el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por el que se acompaña subsanación sobre errores en el proyecto de explotación, redactado por don José Luis Estepa, en donde en dos apartados del mismo consta una superficie de explotación de 135.000 metros cuadrados, en lugar de los 203.400 metros cuadrados y, puesto que aquella superficie se encuentra recogida en el Anexo 1 de la Declaración de Impacto Ambiental emitida, se considera necesario emitir la presente Declaración Complementaria de Impacto Ambiental.

La presente Declaración Complementaria de Impacto Ambiental modifica a la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera Sierra Gorda, únicamente en lo indicado a continuación.

Anexo 1

Superficie de explotación:

Independientemente de la cuantificación de la misma, la explotación de la cantera se circunscribirá a la superficie representada en el plano contenido en el Estudio de Impacto Ambiental y numerado con los tres, que responde a la topografía final de la cantera y localización de actuaciones restauradoras independientemente de la superficie que se indicaba en el proyecto y se recogía en el anexo 1 de la Declaración de Impacto Ambiental aportada.

Córdoba, a 9 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Cultura
Servicio Administración

Núm. 1.139
A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- Concesión del III Premio de Poesía “Vicente Núñez”.
.../...

A la vista del fallo del Jurado, y teniendo en cuenta que según la base novena de la convocatoria éste debe elevarse a la Comisión de Gobierno, la cual resolverá sobre la concesión del premio, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Conceder el III Premio de Poesía Vicente Núñez, dotado con 4.500 euros, a Alberto Santamaría, con D.N.I. 20.212.962-X, por la obra titulada “Notas de Verano sobre ficciones del Invierno”, de la que es autor.

2º.- Iniciar los trámites necesarios para proceder, con cargo al presupuesto del año 2004, a la publicación de la mencionada obra, haciéndose constar en la publicación que se trata del III Premio de Poesía Vicente Núñez, de acuerdo con lo previsto en la base undécima de la Convocatoria.

3º.- Publicar la concesión de este Premio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con la base novena de las que rigen la Convocatoria”.

.../...

Lo que se publica para general conocimiento.

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa, según prescriben los artículos 210 del R.O.F. y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos:

Contra el citado acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

a) Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno con carácter potestativo.

b) Directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

c) En su caso, cualquier otro que estime conveniente.

Plazos:

a) Recurso de Reposición: Un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el 48.2, ambos de la Ley 30/1992, con la redacción dada igualmente a los dos, por la Ley 4/1999.

b) Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 (en la redacción dada por la Ley 4/1999), en el supuesto de haberse interpuesto el Recurso de Reposición, y en tanto éste no se haya resuelto, no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo.

Córdoba, 13 de febrero de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Cultura
Servicio Administración

Núm. 1.217
A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2004, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Fijar el Precio de Venta al Público del libro “El Bereber”, de

don Manuel Jurado López, en la suma de 10,00 euros, IVA incluido.

El anterior precio público se fija por debajo del precio de coste, de acuerdo con el artículo 45.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, justificándolo en el acercamiento de la cultura a todos los ciudadanos.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de febrero de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN DE CÓRDOBA-OESTE

Núm. 1.123

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

REQUERIMIENTO.

X1975728M.- CUTRI FRANCO.- 0399071945206.
30530986G.- COTA MEDINA, JOSÉ JAVIER.- 0399079627650.
X1410649J.- LIN, CUIZHU.- 0399064551841.
30516262T.- ALCALÁ MONTILLA, ANDRÉS.- 0399070823491.
30459861H.- DURÁN CARMONA, JOSÉ.- 0399070823075.
30483387S.- DORADO REYES, M^a DOLORES.- 0399084111834.
30037121H.- TEJADAMANJAVACAS, ANTONIA.- 0399071945172.

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

30038205K.- CARMONA LOZANO, ENRIQUE.- 0314200053522.
80114216H.- CABRERA DOMÍNGUEZ, JUAN.- 0399078984857.
30532609V.- PRIMO BENÍTEZ, CARLOS.- 0399085694415.
75512300B.- DOMÍNGUEZ BARRANQUERO, ANDRÉS.- 0399058393714.
30397834E.- ROLDÁN ZARAGOZA, M^a CARMEN.- 039907775127.
30444071Y.- PEDRAZA MARTÍN, TOMÁS.- 0314200070149.
80114601N.- OTS HAMER, MARÍA JOSEFA.- 0314200070161.
30943326T.- ALCÁNTARA VIDAL, JOSÉ MANUEL.- 0314200070150.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN.

26171962D.- MOLINA BELLÓN, MANUEL.- 0399046691419.
30015922W.- GÁMEZ ORTEGA, RAFAELA.- 0399050733152.
30814108L.- SÁNCHEZ CHACÓN, JESÚS.- 0399071857028.
30479155S.- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ARACELI.- 0399065836040.
30797109V.- OTEROS OJEDA, EVA MARÍA.- 0399064733911.
30777468H.- MARTÍNEZ MORENO, GREGORIO.- 0399063373673.
B14555833.- SIR INGENIEROS, SL.- 0399075962580.
30789147J.- RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO.- 0399075962579.
B14201040.- INMOBILIARIA PROMOCIONES 2000, SL.- 0399075962614.
F14597249.- COMERCIO JUSTO, SOC. COOP. ANDALUZA.- 0399082753946.
B14557474.- CEMA ENGINEERING, SL.- 0399075962591.
G14454037.- ANFRÁ, SOCIEDAD CIVIL.- 0399082753935.
30421114A.- FERNÁNDEZ CAÑADA, FRANCISCO.- 0399062821377.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la

presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producidas todas los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 29 de enero de 2004.— El Administrador, Luis Pérez Fernández.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 869

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Por Virgen de la Oliva S.A.T., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de actividad de depósito para almacenamiento y evaporación de efluentes de almazara, situada en Carretera a Nueva Carteya, sin número. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo, a 5 de febrero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Francisco Antonio Medina Raso.

SANTA EUFEMIA

Num. 1.020

A N U N C I O

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hace saber:

Que por don Antonio González de Canales Coca, se ha solicitado Licencia Municipal para la instalación de línea de M.T. a 20 KV., de 1.853 metros y centro de transformación de 50 KV., de intemperie, en la finca Las Cumbres, del término municipal de Santa Eufemia.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones a que hubiere lugar, tal y como establece el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril.

Santa Eufemia, a 30 de enero de 2004.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

CÓRDOBA

Área de Hacienda y Comercio

Servicio de Recaudación

Núm. 1.082

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 9 de febrero de 2004.— La Jefa del Servicio de Recaudación, María Antonia Garrido Luque.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION ZONA 1 03/02/04
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. VOLUNTARIA REF. 8/04

DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
EXACCION G CONTRIBUCIONES ESPECIALES			AÑO 2003
N29917046A	AROCA GUTIERREZ RICARDO	IG 038001074A	758,55
N29897866M	ARREBOLA JIMENEZ ANTONIO	IG 038001168C	4420,10
N30930606E	BRAVO ALCANTARA FRANCISCO	IG 038001393X	2540,41
N29913195Q	CAÑAS CAMACHO DOLORES	IG 038001416E	8160,03
N30526690D	CARMONA GONZALEZ RAFAEL JESUS	IG 038001383L	2297,33
N29911555D	CHASTANG BARROSO JOSE	IG 038001201N	2533,52
D029961181	DAVILA PEDRAJAS AURORA	IG 038001431N	6245,50
N30521867Q	ESPINO MAZUELAS VICENTE	IG 038001085M	1304,23
N05595818X	FERNANDEZ VEGA ANGEL	IG 038001154M	3175,04
FX08883323	FLORES Q TOME VICENTE	IG 038001185W	2216,81
N30481676Y	GOMEZ MAESTRE JUAN IGNACIO	IG 038001056F	3191,05
CA79236485	INVERSIONES RAVANCO SA	IG 038001424F	3005,35
N30042896C	MUÑOZ ESPEJO ANTONIA	IG 038001306C	1832,10
N30051046M	NAVAS LEON FERNANDO	IG 038001131M	1644,31
N30484362R	PRIEGO DE MONTIJANO JESUS JOSE	IG 038001174J	2755,78
N30437701F	RELAÑO RUIZ RAFAEL	IG 038001309F	1934,98
N30895294S	RIO FERNANDEZ MARIA LUISA DEL	IG 038001385N	2167,69
N30471168D	RIVERA DURAN WILSON	IG 038001105J	1931,78
N15057565V	ROMA INE NICANO	IG 038001078E	1314,48
N30056713Z	RUBIO DURAN MARIA ROSA	IG 038001158R	3500,08
N29959481A	RUIZ LINARES RAFAEL	IG 038001084L	1669,20
EXACCION I EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO			AÑO 2003
N29805320B	MORALES VAQUERO RAFAELA	II 038000152E	81,82
	PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS	II 038000165T	145,99
EXACCION ID INTERESES DE DEMORA			AÑO 2003
D052350406	LOPEZ NAVARRO JOSE	IID039000122X	3,28
D030051985	MORENO SERRANO FRANCISCO	IID039000121W	33,68
EXACCION IE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			AÑO 1998
N30507800W	CUEVAS RODRIGUEZ ANTONIO	IIE038000051P	206,12
EXACCION IE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			AÑO 2002
CB14566483	PINTURAS Y ACCESORIOS COPINCOR SL	IIE038000052Q	327,28
EXACCION IP IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS			AÑO 2001
D052350406	LOPEZ NAVARRO JOSE	IIP039000719R	47,30
D030051985	MORENO SERRANO FRANCISCO	IIP039000718Q	397,55
EXACCION IR IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA			AÑO 1999
D026150314	ARENAS GARCIA JOSE	IIR030990139R	532,86
D032246391	CARMONA CARMONA AURORA	IIR030990468Z	291,18
D030723203	CONTRERAS PEREZ FLORA	IIR030990686L	0,00
D030890156	GARCIA CORDOBA MARIA JOSEFA	IIR030991128R	0,00
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IIR030991768M	27,41
D028276628	LUNA LOPEZ DOLORES	IIR030991883M	0,00
D023346899	MARTINEZ CARMONA JERONIMO	IIR030991966C	0,00
D030892983	MERIDA BAENA FRANCISCO	IIR030992019K	0,00
D029945254	MOLINA MASEGOSA FRANCISCO	IIR030992106E	0,00
D030055748	MUÑOZ CASADO SALVADOR	IIR030992240A	0,00
D050265680	NAVARRO VELASCO JOSE	IIR030992303T	0,00
D030888620	PAVON MARQUEZ VICTORIANO	IIR030992431H	0,00
D030886519	RAMIREZ REYES ANTONIA	IIR030992674X	182,32
D030887025	RAMIREZ REYES CARMEN	IIR030992675Y	87,53
D030895017	RAMIREZ REYES JOSE	IIR030992676Z	0,00
D030721430	SANCHEZ MOYANO FRANCISCA	IIR030993028G	63,03
D030721633	SANCHEZ MOYANO JOSE	IIR030993029H	0,00
EXACCION IR IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA			AÑO 2000
D026150314	ARENAS GARCIA JOSE	IIR030000145L	543,51
D032246391	CARMONA CARMONA AURORA	IIR030000475U	297,01
D030890156	GARCIA CORDOBA MARIA JOSEFA	IIR030001130G	0,00
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IIR030001784S	27,96
D028276628	LUNA LOPEZ DOLORES	IIR030001904Y	0,00
D030392894	MARTINEZ ALCAIDE SIMON	IIR030001984K	19,03
D023346899	MARTINEZ CARMONA JERONIMO	IIR030001987N	0,00
D030892983	MERIDA BAENA FRANCISCO	IIR030002042Y	0,00
D029945254	MOLINA MASEGOSA FRANCISCO	IIR030002130T	0,00
D030055748	MUÑOZ CASADO SALVADOR	IIR030002261L	0,00
D050265680	NAVARRO VELASCO JOSE	IIR030002326G	0,00
D030888620	PAVON MARQUEZ VICTORIANO	IIR030002457Z	0,00
D030886519	RAMIREZ REYES ANTONIA	IIR030002707W	0,00
D030887025	RAMIREZ REYES CARMEN	IIR030002708X	0,00
D030895017	RAMIREZ REYES JOSE	IIR030002709Y	0,00
D030721430	SANCHEZ MOYANO FRANCISCA	IIR030003071R	64,30
D030424583	SERRANO CONTRERAS MARIA JOSEFA	IIR030003154G	683,56
EXACCION IR IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA			AÑO 2001
D026150314	ARENAS GARCIA JOSE	IIR030010144E	554,39
D032246391	CARMONA CARMONA AURORA	IIR030010470J	0,00
D030890156	GARCIA CORDOBA M JOSEFA	IIR030011129A	0,00
D030392894	MARTINEZ ALCAIDE SIMON	IIR030012010H	19,41
D023346899	MARTINEZ CARMONA JERONIMO	IIR030012013L	0,00
D030892983	MERIDA BAENA FRANCISCO	IIR030012067U	0,00
D029945254	MOLINA MASEGOSA FRANCISCO	IIR030012157S	0,00
D030055748	MUÑOZ CASADO SALVADOR	IIR030012293Q	0,00
D050265680	NAVARRO VELASCO JOSE	IIR030012361P	0,00
D030886519	RAMIREZ REYES ANTONIA	IIR030012740B	0,00
D030887025	RAMIREZ REYES CARMEN	IIR030012741C	0,00
D030895017	RAMIREZ REYES JOSE	IIR030012742D	0,00
N75391513C	ROMERO MARTIN MANUEL MIGUEL	IIR030012953H	33,13
D030721430	SANCHEZ MOYANO FRANCISCA	IIR030013105Y	65,58
D030424583	SERRANO CONTRERAS MARIA JOSEFA	IIR030013189P	697,22

EXACCION IR IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA		AÑO 2002	
D026150314	ARENAS GARCIA JOSE	IIRO30020148D	570,14
D030890156	GARCIA CORDOBA M JOSEFA	IIRO30021132Y	0,00
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IIRO30021819U	29,32
D030432068	LORA SERRANO MARIA GLORIA	IIRO30021887T	0,00
D030392894	MARTINEZ ALCAIDE SIMON	IIRO30022021P	19,96
D023346899	MARTINEZ CARMONA JERONIMO	IIRO30022024S	0,00
D030892983	MERIDA BAENA FRANCISCO	IIRO30022081E	0,00
D029945254	MOLINA MASEGOSA FRANCISCO	IIRO30022170B	0,00
D030055748	MUÑOZ CASADO SALVADOR	IIRO30022307A	0,00
D050265680	NAVARRO VELASCO JOSE TOMAS	IIRO30022375Z	0,00
D030886519	RAMIREZ REYES ANTONIA	IIRO30022764X	0,00
D030887025	RAMIREZ REYES CARMEN	IIRO30022765Y	0,00
D030895017	RAMIREZ REYES JOSE	IIRO30022766Z	0,00
N75391513C	ROMERO MARTIN MANUEL MIGUEL	IIRO30022979F	34,07
D030721430	SANCHEZ MOYANO FRANCISCA	IIRO30023137C	0,00
N30003271R	SANCHEZ PARRA ANA MARIA	IIRO30023146M	0,00
D030424583	SERRANO CONTRERAS MARIA JOSEFA	IIRO30023222U	717,04

EXACCION IR IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA		AÑO 2003	
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030012A	501,15
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030013B	21177,98
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030014C	9622,49
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030015D	519,28
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030016E	14425,25
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030017F	2284,22
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030018G	2658,99
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030019H	124,32
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030020J	85,89
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030021K	8890,94
CA41231838	ABECERA SA	IIRO30030022L	566,02
CA14101703	ACUAZAHARA SA	IIRO30030024N	1814,07
CA14101703	ACUAZAHARA SA	IIRO30030025P	528,74
CA14101703	ACUAZAHARA SA	IIRO30030026Q	272,83
N30071081F	ADRIAN LEMUS MARIA TERESA	IIRO30030034Z	90,48
CB82254301	AGRO NEGRON SL	IIRO30030055X	1622,64
CB82254301	AGRO NEGRON SL	IIRO30030056Y	2029,88
CB82254301	AGRO NEGRON SL	IIRO30030058A	2517,66
D039125611	AGUILAR HERRADOR JOSEFA	IIRO30030079Y	17,44
D039125611	AGUILAR HERRADOR JOSEFA	IIRO30030080Z	20,25
D029851287	ALBA MORA GLORIA	IIRO30030136K	101,32
N29949759X	ALCAIDE MARIN RAFAEL	IIRO30030166S	20,70
D030499100	ALCALA SABARIEGO JESUS TOMAS	IIRO30030173A	60,83
N30493807Q	ALCALDE TORRES MANUEL	IIRO30030180H	46,44
N29836931C	ALCAZAR GARCIA JUAN	IIRO30030212S	66,07
N29836931C	ALCAZAR GARCIA JUAN	IIRO30030213T	138,07
N30528396J	ALCUDIA RUIZ RAFAEL JESUS (C B 3)	IIRO30030216X	32,69
N30044769F	ALINQUE GUISSADO JOSE	IIRO30030226H	141,74
D039113419	ALJAMA MARMOL RAFAEL	IIRO30030227J	20,83
D029894783	ALMENDRO GALLEGO MIGUEL	IIRO30030231N	38,07
N30015584D	ALONSO CERVILLA JOSE	IIRO30030249H	33,71
N30723702A	ALVAREZ SERRANO ANTONIA	IIRO30030318H	356,81
N30723702A	ALVAREZ SERRANO ANTONIA	IIRO30030319J	65,89
N30723702A	ALVAREZ SERRANO ANTONIA	IIRO30030320K	777,16
N30723702A	ALVAREZ SERRANO ANTONIA	IIRO30030321L	178,01
N30723702A	ALVAREZ SERRANO ANTONIA	IIRO30030322M	160,30
N30438294W	ANDUJAR CANO SERAFIN	IIRO30030340G	54,66
N29917403S	APARICIO DAVILA CONCEPCION	IIRO30030347P	100,71
N30423803R	ARANDA DONCEL NICOLAS	IIRO30030352U	412,56
N30423803R	ARANDA DONCEL NICOLAS	IIRO30030353V	330,96
N75626512M	ARCOS PEDRAZA JUAN	IIRO30030358B	13,09
D03006802E	ARIZA ARIZA PEDRO	IIRO30030407E	9,29
N29970801F	BAENA PINO JUAN	IIRO30031137Y	15,68
N29853359A	BARASONA SANTALO JOSE	IIRO30031168G	7,90
N29853359A	BARASONA SANTALO JOSE	IIRO30031169H	6,27
N29853359A	BARASONA SANTALO JOSE	IIRO30031170J	35,33
N29853359A	BARASONA SANTALO JOSE	IIRO30031171K	10,86
N29819688G	BARRENA GOMEZ DIEGO	IIRO30031190F	19,21
D03089478	BELLO ADRIAN MIGUEL	IIRO30031240K	32,52
D03089478	BELLO ADRIAN MIGUEL	IIRO30031241L	24,70
D030890296	BELLO ADRIAN ROSARIO	IIRO30031242M	27,32
D030890296	BELLO ADRIAN ROSARIO	IIRO30031243N	22,69
N30061011B	BELMONTE ROBERT FERNANDO	IIRO30031278B	737,80
N29830222G	BLANCO SORIANO MANUEL (C B 5)	IIRO30031351F	51,22
N30044261M	BOHOLLO SERRANO CONCEPCION	IIRO30031354J	100,90
D029848939	BOLIVAR VILLEGAS JOSE	IIRO30031356L	35,90
N51567820A	CABALLERO ALONSO OLGA MARIA	IIRO30031577B	52,28
N51567820A	CABALLERO ALONSO OLGA MARIA	IIRO30031578C	35,61
N51567820A	CABALLERO ALONSO OLGA MARIA	IIRO30031579D	23,99
N51567820A	CABALLERO ALONSO OLGA MARIA	IIRO30031580E	146,91
N29972207X	CABELLO CALZADO JOSE	IIRO30031606H	150,16
N29972207X	CABELLO CALZADO JOSE	IIRO30031607J	488,01
N29811683A	CABELLO CALZADO RAFAEL	IIRO30031608K	271,20
N29811683A	CABELLO CALZADO RAFAEL	IIRO30031609L	257,44
N29811683A	CABELLO CALZADO RAFAEL	IIRO30031610M	343,17
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031658P	1053,37
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031659Q	1934,29
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031660R	462,71
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031661S	878,34
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031662T	966,68
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031663U	55,14
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031664N	142,26
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031665X	900,59
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031666Y	1249,45
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031667Z	2291,48
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031668A	1270,37
N30449401T	CADENAS DE LLANO VALENCIA MARIA	CARIIR030031669B	472,30
N10470676B	CALVO MARTIN SIMON	IIRO30031716C	6,48
N29818522B	CANO CANO JUAN	IIRO30031758Y	335,30
N75633823W	CARDADOR TOLEDANO JOSE	IIRO30031790H	17,25
N75633823W	CARDADOR TOLEDANO JOSE	IIRO30031791J	51,81
CA14015630	CAREXPORT SA	IIRO30031793L	433,59
N30456744Y	CARMONA CARMONA RAFAEL	IIRO30031804Y	59,84
N30456744Y	CARMONA CARMONA RAFAEL	IIRO30031805Z	21,48
N29912798X	CARMONA SAEZ JOSE	IIRO30031840M	61,56

N29836398Q	CARMONA SANCHEZ RAFAEL	IIRO30031841N	86,51
N29962564G	CARRASCO CEREZO ANDRES	IIRO30031849Y	79,74
N29962564G	CARRASCO CEREZO ANDRES	IIRO30031850Y	33,03
D030487030	CARRIEL DIOS ANTONIA	IIRO30031861K	105,42
D030995527	CARRILLO CARVAJAL JOAQUIN	IIRO30031870U	50,24
N30477031F	CARRILLO GUTIERREZ MANUEL	IIRO30031872X	21,01
D029844864	CARRILLO POYATO SANTIAGO	IIRO30031878D	30,16
D029844864	CARRILLO POYATO SANTIAGO	IIRO30031879E	193,29
D029844864	CARRILLO POYATO SANTIAGO	IIRO30031880F	31,17
N30407956R	CASTILLO SALAZAR FRANCISCO (C B 12	IIRO30031962U	46,51
D030886461	CASTRO AGUILAR MIGUEL	IIRO30031964X	259,97
N30936186J	CASTRO REYES ANDRES	IIRO30032037B	12,79
N30936186J	CASTRO REYES ANDRES	IIRO30032039D	49,35
N29951507X	CASTRO RODERO FRANCISCO	IIRO30032040E	108,66
N29951507X	CASTRO RODERO FRANCISCO	IIRO30032041F	114,54
D030508641	CASTRO ROMERO JUAN ANDRES	IIRO30032043H	7,43
CA14099535	CICORSA	IIRO30032147W	18,79
D029978001	CLAVERO RUIZ MANUEL	IIRO30032165Q	158,02
N29822560R	CLEMENTE RODRIGUEZ CATALINA	IIRO30032168T	21,55
N30932502D	COBACHO PEREZ MANUEL (C B 2)	IIRO30032173Z	31,38
N29809587T	CORDOBA TORRES JUAN BAUTISTA	IIRO30032274J	29,43
N19524625V	CORELL MIFSUT EUGENIO	IIRO30032279P	235,92
N29904412L	CRESPO SILLERO PABLO	IIRO30032378X	339,36
N29902734C	CRUZ JIMENEZ LINA	IIRO30032468U	576,36
N30026389G	CRUZ LUNA DOLORES	IIRO30032469V	186,25
N30391858A	CUMPLIDO FUNES FRANCISCO	IIRO30032495Z	76,68
N29999302B	DELGADO GARCIA ESTRELLA	IIRO30032513T	16,14
N30391922K	DELGADO ZAFRA JOSE	IIRO30032520B	461,48
N30492245H	DELGADO ZAFRA JOSE	IIRO30032522D	155,59
N30492245H	DELGADO ZAFRA JUAN	IIRO30032523E	80,40
N30427803E	DELGADO ZAFRA PEDRO	IIRO30032524F	193,46
X000286881	DESCONOCIDO	IIRO30032598L	8,00
CB14331680	DETIRON SL	IIRO30032664H	44,14
N80118724D	DIAZ Povedano GUILLERMO	IIRO30032691M	21,25
N30443988S	DOBLAS PORTERO MARIA LUISA (C B 2)	IIRO30032717Q	20,28
N28317030M	DUGO RODRIGUEZ ROMUALDO	IIRO30032749A	190,02
CA28019123	EBRO COMPAÑIA DE AZUCARES Y ALIMENTI	IIRO30032750B	379,80
CA28019123	EBRO COMPAÑIA DE AZUCARES Y ALIMENTI	IIRO30032751C	2464,74
CA28019123	EBRO COMPAÑIA DE AZUCARES Y ALIMENTI	IIRO30032752D	377,09
CB14310239	ELEACOR SL	IIRO30032767U	465,24
D075453740	ENAMORADO PADIAL MANUEL	IIRO30032787R	21,51
N30018121Q	ESPEJO BUENO JOSE	IIRO30032836Q	80,23
N29893419C	ESPINOSA CUENCA ANTONIO	IIRO30032852M	51,88
N29893419C	ESPINOSA CUENCA ANTONIO	IIRO30032853N	74,96
N29893419C	ESPINOSA CUENCA ANTONIO	IIRO30032854P	152,69
CG14007421	EXPLORACIONES AGRICOLAS S JERONIMO	IIRO30032724K	49,35
CG14007421	EXPLORACIONES AGRICOLAS S JERONIMO	IIRO30033725L	92,57
N29823609S	FERNANDEZ DE CAÑETE TORRES JOSE	IIRO30033772M	17,35
D029917079	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	IIRO30033850O	10,10
N300722144	FERNANDEZ GARCIA CARMEN	IIRO30033863L	81,63
N29824773Y	FERNANDEZ GIMENEZ BERNABE	IIRO30033864M	110,38
N29824773Y	FERNANDEZ GIMENEZ BERNABE	IIRO30033865N	125,93
X000702037	FERNANDEZ ROLDAN ALEJANDRO	IIRO30033908K	96,07
X000702037	FERNANDEZ ROLDAN ALEJANDRO	IIRO30033909L	345,28
N30001540H	FRANCO ARIZA RAFAEL	IIRO30033959Q	612,34
N30001540H	FRANCO ARIZA RAFAEL	IIRO30033960R	463,22
N30001540H	FRANCO ARIZA RAFAEL	IIRO30033961S	524,30
N30539845P	FRANCO MERINO FRANCISCA	IIRO30033965E	82,02
N30539845P	FRANCO MERINO FRANCISCA	IIRO30033966F	219,61
N30539845P	FRANCO MERINO FRANCISCA	IIRO30033967G	481,35
D030930166	FUENTES REYES ALFREDO	IIRO30033981P	611,30
N30828289D	GACTO MUÑOZ MARIA TERESA (C B 5)	IIRO30034009Y	228,69
N30542196J	GAGO CRESPO CARLOS	IIRO30034010W	71,83
N75580068K	GAGO HENS BASILIO	IIRO30034018E	948,34
N75580068K	GAGO HENS BASILIO	IIRO30034019F	200,69
N75633688M	GALAN LLAMAS EMILIA	IIRO30034057X	17,36
N75633688M	GALAN LLAMAS EMILIA	IIRO30034058Y	26,38
D02999034H	GALLARDO DIOS RAFAEL	IIRO30034063D	83,73
D029865635	GALVEZ GOMEZ TERESA	IIRO30034081Y	36,64
D029865635	GALVEZ GOMEZ TERESA	IIRO30034082Z	9,06
D029865635	GALVEZ GOMEZ TERESA	IIRO30034083A	41,94
D029865635	GALVEZ GOMEZ TERESA	IIRO30034084B	48,56
N30448984C	GALVEZ RAMIREZ CANDIDO	IIRO30034098R	6,38
N29933597V	GALVEZ ROMERO MARIA TERESA	IIRO30034106A	26,72
N29933597V	GALVEZ ROMERO MARIA TERESA	IIRO30034107B	15,46
N30425635Q	GARCIA CORPAS JUAN	IIRO30034166Q	60,46
N29805880L	GARCIA COURTOY FERNANDO	IIRO30034171W	203,84
N29805880L	GARCIA COURTOY FERNANDO	IIRO30034172X	744,23
N29805880L	GARCIA COURTOY FERNANDO	IIRO30034173Y	1207,96
N29805880L	GARCIA COURTOY FERNANDO	IIRO30034174Z	65,50
N29805880L	GARCIA COURTOY FERNANDO	IIRO30034175A	73,48
N29805880L	GARCIA COURTOY FERNANDO	IIRO30034176B	78,36
N29805880L	GARCIA COURTOY FERNANDO	IIRO30034177C	87,32
N29851588A			

N298513475	GAVILAN LOPEZ FRANCISCO	IIR030034330T	373, 25	D075628194	LOPEZ SILAS ELADIA	IIR030035675F	59, 71
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034358Z	179, 20	D030432068	LORA SERRANO GLORIA	IIR030035693A	217, 71
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034359A	294, 52	D030432068	LORA SERRANO GLORIA	IIR030035694B	98, 57
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034360B	525, 41	D030432068	LORA SERRANO GLORIA	IIR030035695C	65, 67
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034361C	112, 53	D030432068	LORA SERRANO GLORIA	IIR030035696D	786, 59
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034362D	700, 92	D029342516	LORENZO CASTRO CRISTOBAL	IIR030035709S	12, 56
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034363E	185, 84	N30886654T	LORENZO GALLARDO CONCEPCION	IIR030035710T	20, 87
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034364F	205, 43	D029935381	LOSADA LOPEZ JOAQUIN	IIR030035712W	41, 18
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034365G	123, 84	N29929048E	LOZANO LOZANO RAFAELA	IIR030035727M	91, 14
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034366H	79, 66	D030233524	LOZANO PRIEGO RAFAEL	IIR030035731R	21, 47
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIR030034367J	9, 59	D030772257	LUCENA LUCENA RAFAEL	IIR030035756T	23, 88
N29985202X	GOMARIZ GARCIA DAMIAN	IIR030034390J	80, 97	D075633079	LUNA BERRAL FRANCISCA	IIR030035786B	122, 81
D044351760	GOMEZ AGUILERA JOSE CARLOS	IIR030034396Q	35, 90	N30452854A	LUIQUE JURADO ANTONIO	IIR030035818L	23, 43
N30936016G	GOMEZ DELGADO RAFAEL MANUEL	IIR030034411G	18, 05	N30548079P	MACIAS DIAZ ANDRES (C B 3)	IIR030035830Z	27, 59
D029912248	GOMEZ GOMEZ ALFONSO	IIR030034421S	71, 41	N29831979J	MAGDALENO GARCIA VENTURA	IIR030035840K	47, 03
N30447382M	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	IIR030034422T	200, 56	D029948841	MALAGON PAREJA JOSE	IIR030035851X	36, 38
N30455649S	GOMEZ MATA ELADIA	IIR030034436J	11, 31	D030184361	MARINA TORRES RAFAEL	IIR030035865M	182, 21
N30040166G	GOMEZ PALOMARES ANTONIA	IIR030034443R	32, 73	N30804431W	MARQUEZ URBANO FRANCISCO	IIR030035897X	21, 29
N30040166G	GOMEZ PALOMARES ANTONIA	IIR030034445T	279, 45	N30401378R	MARTIN BARCO GUILLERMO (C B 12)	IIR030035905F	367, 44
N30040166G	GOMEZ PALOMARES ANTONIA	IIR030034446U	171, 41	N29933931Y	MARTIN GARCIA ANTONIO	IIR030035913P	18, 55
D030407578	GOMEZ PEREZ AMADOR	IIR030034450Z	7, 16	N29933931Y	MARTIN GARCIA ANTONIO	IIR030035914Q	17, 70
D030407578	GOMEZ PEREZ AMADOR	IIR030034451A	12, 12	N29933931Y	MARTIN GARCIA ANTONIO	IIR030035915R	29, 89
N29948569Q	GOMEZ PEREZ JUAN	IIR030034456F	157, 53	N29933931Y	MARTIN GARCIA ANTONIO	IIR030035916S	29, 04
D030445922	GOMEZ PEREZ MARIA DOLORES	IIR030034458H	6, 02	N29933931Y	MARTIN GARCIA ANTONIO	IIR030035917T	28, 09
D030445922	GOMEZ PEREZ MARIA DOLORES	IIR030034460K	19, 81	N29933931Y	MARTIN GARCIA ANTONIO	IIR030035918U	26, 62
N29832025J	GONZALEZ GOMEZ JOSE	IIR030034520A	62, 38	N29933931Y	MARTIN GARCIA ANTONIO	IIR030035919W	20, 75
N30427235Y	GONZALEZ MUÑOZ ENCARNACION	IIR030034525F	45, 00	N29933931Y	MARTIN GARCIA ANTONIO	IIR030035920X	25, 39
N29972322X	GONZALEZ PEREZ NILO	IIR030034531M	100, 09	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035923A	201, 93
X000702093	GONZALEZ RUIZ RAFAEL	IIR030034537T	119, 01	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035924B	24, 16
N29813439B	GORDO IBAÑEZ ANTONIO	IIR030034544B	66, 43	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035925C	23, 13
N30055616K	GRACIA BELLO DOLORES	IIR030034546D	54, 94	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035926D	22, 79
N30055616K	GRACIA BELLO DOLORES	IIR030034547E	13, 95	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035927E	26, 87
N30055616K	GRACIA BELLO DOLORES	IIR030034549G	10, 87	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035928F	22, 52
D075636208	GRACIA BELLO RAFAEL	IIR030034552K	49, 82	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035929G	22, 77
D075636208	GRACIA BELLO RAFAEL	IIR030034553L	108, 43	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035930H	21, 61
D022116759	GRAN RICO ISABEL MARIA	IIR030034568C	10, 21	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035931J	21, 36
D022116759	GRAN RICO ISABEL MARIA	IIR030034569D	26, 43	N29965641E	MARTIN GARCIA FRANCISCO	IIR030035932K	2396, 31
CB91052159	GRUPO PORTIVAL SL	IIR030034589A	10, 06	N29859128E	MARTINEZ BARON FRANCISCO	IIR030035953H	39, 95
CB91052159	GRUPO PORTIVAL SL	IIR030034591C	65, 87	N30406492D	MARTINEZ PELEGRINA JOSE	IIR030035987U	323, 79
D028390474	GUERRERO CARRASCO MERCEDES	IIR030034622L	42, 74	D072763230	MARZO JIMENEZ ANGEL	IIR030036012X	1461, 18
N30423128Q	GUERRERO GALLARDO MARIA	IIR030034627R	83, 25	D072763230	MARZO JIMENEZ ANGEL	IIR030036013Y	1158, 56
N29822262W	GUTIERREZ MELIAS RAFAEL	IIR030034641G	54, 53	N00692352Y	MATEOS SALGADO PEDRO ANTONIO	IIR030036024K	12, 20
CB14467765	HDP COR SL	IIR030034664G	103, 89	D03040881A	MEDINA RODRIGUEZ MIGUEL (C B 3)	IIR030036034W	108, 71
D029811771	HEREDEROS DE ESTEBAN TARRADAS AGUSTI	IIR030034666J	20, 89	D03040881A	MEDINA RODRIGUEZ MIGUEL (C B 3)	IIR030036035X	77, 37
D029811771	HEREDEROS DE ESTEBAN TARRADAS AGUSTI	IIR030034667K	10, 53	N29944390T	MEMBRILLERA RODRIGUEZ JOSE	IIR030036049M	27, 34
CE14525430	HERMANOS MARIN	IIR030034692M	347, 45	N30040879T	MERINO PEREZ MARIA TERESA	IIR030036084A	354, 11
N30002776N	HERMOSO HINOJOSA FERNANDO	IIR030034699U	103, 76	N30437295S	MESA PEREZ PIEDAD	IIR030036095M	59, 48
N30002776N	HERMOSO HINOJOSA FERNANDO	IIR030034700V	132, 26	N30039169L	MILLAN REYES ISABEL	IIR030036137H	12, 27
N30440095D	HERRUZO CABRERA VICENTE	IIR030034755F	30, 03	N30039169L	MILLAN REYES ISABEL	IIR030036138J	52, 06
D004435183	HIDALGO CARMONA JUAN	IIR030034777E	159, 51	N30039169L	MILLAN REYES ISABEL	IIR030036139K	403, 59
D004435183	HIDALGO CARMONA JUAN	IIR030034778F	106, 82	N30039169L	MILLAN REYES ISABEL	IIR030036140L	48, 62
D029935860	HIDALGO TEJEDERAS FRANCISCO	IIR030034809P	8, 25	N30039169L	MILLAN REYES ISABEL	IIR030036141M	154, 13
D029935860	HIDALGO TEJEDERAS FRANCISCO	IIR030034810Q	34, 98	N30039169L	MILLAN REYES ISABEL	IIR030036142N	1233, 94
D029935860	HIDALGO TEJEDERAS FRANCISCO	IIR030034811R	42, 34	N30411617M	MIRANDA LOPEZ FERNANDO	IIR030036176A	9, 37
D029935860	HIDALGO TEJEDERAS FRANCISCO	IIR030034812S	16, 89	D029823510	MOHEDANO BECERRA FRANCISCO	IIR030036192S	38, 71
D029935860	HIDALGO TEJEDERAS FRANCISCO	IIR030034813T	7, 83	N29842190N	MOHEDANO BECERRA RAMON	IIR030036208K	65, 81
D029935860	HIDALGO TEJEDERAS FRANCISCO	IIR030034814U	45, 29	N29842190N	MOHEDANO BECERRA RAMON	IIR030036209L	22, 11
D029935860	HIDALGO TEJEDERAS FRANCISCO	IIR030034817Y	62, 10	N30021990Q	MOLERO GALVEZ PURIFICACION	IIR030036219Y	26, 60
N30522618P	HUERTES PUNTAS RAFAEL	IIR030034865A	128, 18	N30541549X	MOLERO GARCIA FRANCISCA (C B 7)	IIR030036220X	69, 79
N26170259P	HURTADO MARTINEZ FRANCISCO	IIR030034871G	61, 85	N30419504A	MOLINA BAENA RAFAELA (C B 11)	IIR030036223B	31, 16
CB14563803	INMUBLECOR SL	IIR030034890C	90, 87	N29966164Q	MOLINA CARMONA EMILIO	IIR030036225E	1029, 27
N29999944D	JIMENEZ DIOS FERMINA	IIR030034922M	40, 83	N29966164Q	MOLINA CARMONA EMILIO	IIR030036226E	2539, 87
N29999944D	JIMENEZ DIOS FERMINA	IIR030034923N	8, 96	N29936817V	MOLINA LUQUE MIGUEL	IIR030036230J	101, 22
N30017808W	JIMENEZ GOMEZ ELENA	IIR030034942J	9, 97	N29989903L	MOLLEJA PRIETO MARIA DEL PILAR	IIR030036244Z	234, 37
N29858287D	JIMENEZ GOMEZ MANUEL	IIR030034944L	11, 13	N29859936W	MONTALBAN ARROYO JOSE	IIR030036247C	320, 69
N29858287D	JIMENEZ GOMEZ MANUEL	IIR030034945M	68, 82	N30040880M	MONTALBAN PORCEL JOSE	IIR030036254K	20, 38
D029989754	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	IIR030034966K	135, 98	N30040880M	MONTALBAN PORCEL JOSE	IIR030036255L	40, 68
N29944112K	JIMENEZ MESA CARMEN	IIR030034985F	10, 04	CB14013353	MONTER SL	IIR030036258P	171, 00
D028028506	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	IIR030035022W	107, 29	CB14013353	MONTER SL	IIR030036259Q	49, 18
D028028506	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	IIR030035023X	281, 55	CB14013353	MONTER SL	IIR030036260R	684, 16
D028028506	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	IIR030035024Y	174, 76	CB14013353	MONTER SL	IIR030036261S	930, 05
D030023257	JIMENEZ RECIO RESURRECCION	IIR030035039P	42, 11	CB14013353	MONTER SL	IIR030036262T	810, 61
D030023257	JIMENEZ RECIO RESURRECCION	IIR030035040Q	6, 75	CB14013353	MONTER SL	IIR030036263U	1045, 28
N30458070K	JIMENEZ SANCHEZ DIRGO	IIR030035049A	21, 44	D029930082	MONTERO SERRANO FRANCISCO	IIR030036271D	73, 12
N29837501S	JIMENEZ SERRANO JUAN	IIR030035052D	114, 27	D029930082	MONTERO SERRANO FRANCISCO	IIR030036272E	16, 60
N29914169R	JIMENEZ SERRANO PEDRO	IIR030035053E	117, 99	X000434868	MONTILLA CASADO RAFAEL	IIR030036299J	51, 96
N30773134P	JIMENEZ VIUDEZ ENCARNA	IIR030035059L	29, 92	D030064149	MORALES VIDA JOSE MARIA	IIR030036343G	850, 63
N29929436L	JURADO SALINAS CONCEPCION	IIR030035128L	153, 39	D030064149	MORALES VIDA JOSE MARIA	IIR030036344H	1322, 52
N29929436L	JURADO SALINAS CONCEPCION	IIR030035129M	220, 51	D030064149	MORALES VIDA JOSE MARIA	IIR030036345J	982, 87
N29929436L	JURADO SALINAS CONCEPCION	IIR030035130N	78, 65	D030064149	MORALES VIDA JOSE MARIA	IIR030036346K	1241, 19
N29929436L	JURADO SALINAS CONCEPCION	IIR030035131P	26, 46	D030064149	MORALES VIDA JOSE MARIA	IIR030036347L	674, 98
N29929436L	JURADO SALINAS CONCEPCION	IIR030035132Q	26, 92	D030064149	MORALES VIDA JOSE MARIA (C B 2)	IIR030036350P	2081, 06
N29929436L	JURADO SALINAS CONCEPCION	IIR030035133R	20, 93	N30747846C	MORENO CARMONA CARMEN	IIR030036387E	22, 55
N29929436L	JURADO SALINAS CONCEPCION	IIR030035134S	42, 66	N30747846C	MORENO CARMONA CARMEN	IIR030036389G	8, 78
D030127412	JURADO SANCHEZ EMILIO	IIR030035135T	77, 51	N75676270Z	MORENO CARMONA MATILDE	IIR030036400T	18, 99
D030127412	JURADO SANCHEZ EMILIO	IIR030035136U	75, 00	N75676270Z	MORENO CARMONA MATILDE	IIR030036402W	11, 04
D030127412	JURADO SANCHEZ EMILIO	IIR030035137V	7, 95	N26087552D	MORENO HERRAEZ JORGE	IIR030036425W	1918, 96
N21858789A	LACAL SANCHEZ MANUEL	IIR030035145E	20, 40	N26087552D	MORENO HERRAEZ JORGE	IIR030036426X	249, 05
N30469794S	LAGUNA GONZALEZ DE CANALES BARTOLOMI	IIR030035158T	2237, 60	N26087552D	MORENO HERRAEZ JORGE	IIR030036427Y	93, 68
N30469794S	LAGUNA GONZALEZ DE CANALES BARTOLOMI	IIR030035159U	166, 04	N30492592C	MORENO RUIZ ANA CECILIA	IIR030036444U	97, 04
N29919856F	LARIOS BENITEZ RAMON	IIR030035220L	12, 22	N30051985F	MORENO SERRANO FRANCISCO	IIR030036455D	26, 04
D030926942	LEIVA LOPEZ ANTONIO	IIR030035240H	45, 08	X000702170	MOYA GAVILAN JUANA	IIR030036475A	96, 47
D029837954	LENDINEZ RAMIREZ MAGDALENA	IIR030035245N	17, 26	D029867388	MOYA PEÑA ANTONIO	IIR030036476B	464, 64
D014722034	LEON MORENO LUIS	IIR030035262G	628, 07	N29985538R	MOYANO TORRES ANA	IIR030036487N	96, 37
N29944599W	LLAMAS LOPEZ JOSE	IIR030035307F	39, 94	D030782412	MUÑOZ CORDOBA MARIA	IIR030036512Q	12, 12
N30391755S	LLORENTE SANTOS RAFAEL	IIR030035313M	27, 73	D029999946	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA	IIR030036566E	232, 19
N30412942L	LOPEZ COSANO TERESA	IIR030035354G	22, 15	N29828713J	MUÑOZ ZAPFA JUAN	IIR030036578M	67, 50
D030936255	LOPEZ GRACIA FRANCISCO	IIR030035437X	21, 09	D030024631	NAVAJAS MONTERO FRANCISCA	IIR030036600L	57, 62
D030936255	LOPEZ GRACIA FRANCISCO	IIR030035438Y	15, 32	N24610126B	NAVARRO GUTIERREZ GINES	IIR030036618F	6, 52
D030936255	LOPEZ GRACIA FRANCISCO	IIR030035439Z	29, 19	N24610126B	NAVARRO GUTIERREZ GINES	IIR030036619G	6, 62
N30893640V	LOPEZ JURADO ANTONIO	IIR030035445F	10, 16	N29988069W	NAVARRO PRIETO MANUEL	IIR030036628R	207, 51
D029836792	LOPEZ LAGUNA JOSE	IIR030035465C	296, 50	N29988069W	NAVARRO PRIETO MANUEL	IIR030036629S	84, 85
N29951059E	LOPEZ MAROTO MIGUEL	IIR030035501R	101, 61	N29945595D	NIETO BALLARTAS ENCARNACION	IIR030036647M	22, 04
D030725789	LOPEZ MARTINEZ ALFONSO	IIR030035502S	268, 10	N29897794W	NIETO RAMIREZ PEDRO	IIR030036654U	12, 84
D030935915	LOPEZ RABADAN ANTONIO	IIR030035589M	20, 53	N29838739B	NIETO VALLARTAS CONSUELO	IIR030036656X	16, 94
D030935915	LOPEZ RABADAN ANTONIO	IIR030035591P	28, 57	N75665553S	NUÑEZ COBOS ALEJO	IIR030036660B	206, 34
D030935915	LOPEZ RABADAN ANTONIO	IIR030035592Q	78, 78	N75665553S	NUÑEZ COBOS ALEJO	IIR030036661C	83, 59
D030935915	LOPEZ RABADAN ANTONIO	IIR030035593R					

D030219413	ORTEGA LOZANO ANTONIO	IIRO30036702X	107,78
D074994508	ORTEGA UREÑA AURORA	IIRO30036709E	100,88
D025847952	ORTEGA UREÑA LUIS	IIRO30036710F	108,29
D025847952	ORTEGA UREÑA LUIS	IIRO30036711G	85,53
D030031121	ORTIZ GONZALEZ FRANCISCO	IIRO30036714K	868,38
N30494176V	ORTIZ OTS MARIA FLORENCIA	IIRO30036722T	19,74
N29851538E	PABLOS Y PABLOS PAULINO	IIRO30036775E	121,73
D029969046	PAREJA GOMEZ MARIA	IIRO30036819Z	73,74
D029969046	PAREJA GOMEZ MARIA	IIRO30036820A	143,50
N30037446K	PERALTA ZAFRA ANGEL	IIRO30036909X	20,88
N29812527L	PERAN SANCHEZ ANTONIO	IIRO30036914C	114,01
N29812527L	PERAN SANCHEZ ANTONIO	IIRO30036915D	38,12
N30424578V	PEREZ GARCIA JOSE ANGEL	IIRO30036988H	20,38
N29824441L	PEREZ GARCIA ROCIO	IIRO30036991L	406,56
N30441019J	PEREZ LOPEZ MANUEL	IIRO30037093X	45,78
N30441019J	PEREZ LOPEZ MANUEL	IIRO30037094Y	296,49
N29822830H	PEREZ ORTEGA JOSE	IIRO30037113T	58,34
N29822830H	PEREZ ORTEGA JOSE	IIRO30037114U	30,79
N30070150L	PEREZ POYATO ROSARIO	IIRO30037141Z	36,87
N30053987W	PINO LOPEZ PILAR DEL	IIRO30037195H	199,20
N30053987W	PINO LOPEZ PILAR DEL	IIRO30037196J	378,66
N30053987W	PINO LOPEZ PILAR DEL	IIRO30037197K	1746,45
N45009646A	PORRAS PORRAS MANUEL	IIRO30037270P	945,71
N45009646A	PORRAS PORRAS MANUEL	IIRO30037271Q	121,31
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037303A	10,35
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037304B	9,91
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037305C	11,54
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037306D	8,94
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037307E	10,03
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037308F	16,54
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037309G	11,69
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037310H	7,89
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037312L	17,06
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037313M	6,97
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037314M	6,38
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037315N	16,06
N30066850P	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIRO30037316P	8,98
CB14574206	PROMOCIONES ALDERETE VBR SL (C B 3	IIRO30037320T	1915,67
CB14574206	PROMOCIONES ALDERETE VBR SL (C B 3	IIRO30037321U	1174,62
CA14111728	PROMOCIONES DJA SA	IIRO30037322W	59,25
CA14111728	PROMOCIONES DJA SA	IIRO30037323X	19,79
X00070226I	RAMOS GARRIDO DOLORES	IIRO30037451L	118,68
D029917503	RAMOS LOPEZ ANDRES	IIRO30037452M	52,86
D030460629	RAYA ALVAREZ ALFONSO	IIRO30037459U	29,41
D030460629	RAYA ALVAREZ ALFONSO	IIRO30037460V	34,50
D030722448	RAYA LOPEZ FRANCISCO JESUS	IIRO30037494H	79,56
D030722448	RAYA LOPEZ FRANCISCO JESUS	IIRO30037495J	420,78
D030722448	RAYA LOPEZ FRANCISCO JESUS	IIRO30037496K	286,33
D030722448	RAYA LOPEZ FRANCISCO JESUS	IIRO30037497L	785,43
D030776395	RAYA LOPEZ JUANA	IIRO30037499N	81,78
D030776395	RAYA LOPEZ JUANA	IIRO30037500P	266,34
D030776395	RAYA LOPEZ JUANA	IIRO30037501Q	1004,30
D030776395	RAYA LOPEZ JUANA	IIRO30037502R	403,28
N30725483J	RAYA RAYA CRISTOBAL	IIRO30037520L	185,71
N30066589T	REQUENA RODRIGUEZ FRANCISCO	IIRO30037603B	68,39
N30066589T	REQUENA RODRIGUEZ FRANCISCO	IIRO30037604C	31,81
N30886465H	RIVERO LOPEZ ADELAIDA HROS Y EMILIA I	IIRO30037703K	493,90
N30886465H	RIVERO LOPEZ ADELAIDA HROS Y EMILIA I	IIRO30037704L	40,72
N30773073Q	ROBERT ASENSIO AMALIA	IIRO30037706N	21,50
N30773073Q	ROBERT ASENSIO AMALIA	IIRO30037707P	6120,03
N30773073Q	ROBERT ASENSIO AMALIA	IIRO30037708Q	223,53
N30773073Q	ROBERT ASENSIO AMALIA	IIRO30037709R	111,83
N30011780T	ROBLES RAMOS FRANCISCO	IIRO30037710S	20,67
N30064489Q	ROBLES RAMOS ROSA MARIA	IIRO30037711T	46,36
N29953917M	RODA ARROYO FRANCISCO	IIRO30037715Y	22,74
N30033882E	RODRIGUEZ ALCALDE JOSE MANUEL	IIRO30037719C	23,78
N30798449T	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO (C B 5)	IIRO30037737X	86,12
N30049084K	RODRIGUEZ JIMENEZ JUAN	IIRO30037742C	41,63
N29983021J	RODRIGUEZ LLANOS JOSE ANTONIO	IIRO30037745F	18,67
N29834161X	RODRIGUEZ MEDINA JOAQUIN	IIRO30037749K	21,15
N29975484K	RODRIGUEZ ORTIZ FRANCISCA	IIRO30037752N	62,01
N29810198J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	IIRO30037755R	177,61
N30450067E	ROJANO LOPEZ FRANCISCO	IIRO30037764B	22,07
N30402398D	ROJAS ALCANTARA FRANCISCO	IIRO30037770H	1461,17
N30402398D	ROJAS ALCANTARA FRANCISCO	IIRO30037771J	2516,33
N30402398D	ROJAS ALCANTARA FRANCISCO	IIRO30037772K	39,12
N30402398D	ROJAS ALCANTARA FRANCISCO	IIRO30037773L	107,70
N30402398D	ROJAS ALCANTARA FRANCISCO	IIRO30037774M	93,76
N30393615N	ROJAS CABRERA JOSE M	IIRO30037783X	224,95
N30393615N	ROJAS CABRERA JOSE M	IIRO30037784Y	233,46
N30474040Y	ROMAN RUEDA ANDRES	IIRO30037894S	25,56
N30021528L	ROMERO GOMEZ JOSEFA	IIRO30037908H	52,07
N30021528L	ROMERO GOMEZ JOSEFA	IIRO30037909J	14,01
N30397317B	ROMERO LOSADA MARIA ROSARIO	IIRO30037921X	43,47
N29843592B	RUANO GARCIA JUAN	IIRO30037989W	713,19
N29913837Z	RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	IIRO30038050M	6,77
N28077941R	RUIZ AGUILAR MANUEL	IIRO30038054R	19,00
N29832656T	RUIZ LEON JOSE	IIRO30038068G	277,88
D030218914	RUIZ RAMOS CECILIO	IIRO30038072L	15,91
D029821571	SAAVEDRA SIERRA MATILDE	IIRO30038094K	118,88
D029821571	SAAVEDRA SIERRA MATILDE	IIRO30038095L	61,64
D029821571	SAAVEDRA SIERRA MATILDE	IIRO30038096M	1311,57
N23962862J	SAAVEDRA VARON MANUEL FRANCISCO	IIRO30038097N	552,43
N30034121P	SALAS MARIN ANA	IIRO30038109B	23,24
N29972069X	SALAS MIRANDA MANUELA	IIRO30038110C	50,75
N29809744L	SALAS ROMERO FRANCISCO	IIRO30038111D	109,41
D075640965	SANCHEZ DIAZ MARIA DE LOS REMEDIOS	IIRO30038116H	92,50
D029954501	SANCHEZ PEREZ ANTONIO	IIRO30038206G	10,11
D029909791	SANCHEZ PEREZ ELENA	IIRO30038209K	6,66
D030252277	SANCHEZ PEREZ MANUEL	IIRO30038215R	8,04
D029966075	SANCHEZ PINEDA JOSE	IIRO30038219W	127,37
D029966075	SANCHEZ PINEDA JOSE	IIRO30038220X	6,62
D029966075	SANCHEZ PINEDA JOSE	IIRO30038221Y	38,80
D029966075	SANCHEZ PINEDA JOSE	IIRO30038222Z	11,63
D029966075	SANCHEZ PINEDA JOSE	IIRO30038223A	40,99
D029966075	SANCHEZ PINEDA JOSE	IIRO30038224B	15,83
D029966075	SANCHEZ PINEDA JOSE	IIRO30038225C	227,22
D029966075	SANCHEZ PINEDA JOSE	IIRO30038226D	50,18
N29835232T	SANCHEZ ROMERO JOSE	IIRO30038228F	15,81

CA28289775	SANTA NATALIA SA	IIRO30038253H	1898,13
CA28289775	SANTA NATALIA SA	IIRO30038256L	3994,82
N29876726W	SANTOS JIMENEZ MANUEL	IIRO30038268Z	55,21
D007001608	SANTOS SANCHEZ ANTONIO	IIRO30038280M	26,98
N30511436G	SEDANO CABELLO RAFAEL	IIRO30038304A	25,46
N28702050M	SERRA OLIVARES JAIME	IIRO30038318D	51,20
N30521522Q	SERRANO CABALLERO EUGENIO	IIRO30038342E	127,22
CA14034193	SERVASUR SA	IIRO30038447T	35,22
N30392884V	SILLERO MURIEL MANUEL	IIRO30038517U	52,44
N30040252K	SILLERO RECIO FRANCISCO	IIRO30038518W	19,93
CB14298871	SISTEMAS INMOBILIARIOS DEL SUR SL	IIRO30038525D	1191,35
CB14298871	SISTEMAS INMOBILIARIOS DEL SUR SL	IIRO30038526E	344,17
CB14298871	SISTEMAS INMOBILIARIOS DEL SUR SL	IIRO30038527F	910,33
CB14298871	SISTEMAS INMOBILIARIOS DEL SUR SL	IIRO30038528G	83,86
N29825127S	SOLIS TORRES FRANCISCO	IIRO30038576J	7,39
D029814479	SOTOMAYOR MACPHERSON MARIA	IIRO30038590Z	2524,58
CA41023185	TALLERES Y MONTA DEL SUR	IIRO30038599J	52,29
N30483261G	TARRADAS RAEI FRANCISCO	IIRO30038603N	15,94
N30483261G	TARRADAS RAEI FRANCISCO	IIRO30038605Q	9,90
N30483261G	TARRADAS RAEI FRANCISCO	IIRO30038606R	6,32
N29891537R	TARRADAS VIDAL JOSEFA	IIRO30038609U	2766,98
N29891537R	TARRADAS VIDAL JOSEFA	IIRO30038610W	2655,93
D030430495	TEJEDERAS SERRANO ANTONIA	IIRO30038618E	10,15
D030021641	TEJEDERAS SERRANO DOLORES	IIRO30038620Q	16,71
CF14212419	TERRA OMNIUM SDAD COOP ANDALUZA	IIRO30038628Q	229,96
N30808505M	TORRES CARMONA AURORA	IIRO30038670L	13,07
D024051530	VEGA FERNANDEZ RICARDO	IIRO30038810N	44,69
D024051530	VEGA FERNANDEZ RICARDO	IIRO30038811P	40,77
D024051530	VEGA FERNANDEZ RICARDO	IIRO30038812Q	199,60
D024051530	VEGA FERNANDEZ RICARDO	IIRO30038813R	86,30
N29808324W	VELASCO ALVAREZ DOMINGO	IIRO30038846C	868,34
N29949262L	VIDAL SALINAS FUENSANTA	IIRO30038890A	819,62
N29949262L	VIDAL SALINAS FUENSANTA	IIRO30038891B	23,68
N29916008T	VILLALBA MUÑOZ RAFAEL	IIRO30038896G	35,80
N30447117Q	VILLATORO LUQUE JUAN	IIRO30038915C	12,09
CB14305593	VIVEROS AZAHARA SA	IIRO30038947M	49,29
CB14305593	VIVEROS AZAHARA SA	IIRO30038948N	63,41
N29820600L	ZAMORA HERRADOR RAFAEL	IIRO30038966H	30,34
N29820600L	ZAMORA HERRADOR RAFAEL	IIRO30038967J	12,14
D030421562	ZAMORA MEDINA EMILIO	IIRO30038969L	12,26
N75029902S	ZURERA CAÑADILLA FRANCISCO	IIRO30039222L	16,21
N30489704F	ZURERA CANO JESUS	IIRO30039223M	18,33

EXACCION IU IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA AÑO 2001

D030394675	BERNAL MARMOL JOSE LUIS	IIU030053210C	2538,25
N30511376G	CABALLERO VIUDEZ ANA MARIA	IIU030053038Q	13,24

EXACCION IU IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA AÑO 2002

D045223645	BRAVO FARNOS EMILIO	IIU030052875N	44,57
D006759580	JIMENEZ REDONDO ISIDORO	IIU030053177R	911,22

EXACCION IU IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA AÑO 2003

CF14409353	ANDOLEUM SCA	IIU030052896L	38579,49
N80138673A	ARROYO ARREBOLA PEDRO JOSE	IIU030053108R	164,97
N30538265S	GOMEZ PEREZ ANGEL	IIU030053216J	239,11
N30402651D	HABA ALVAREZ MANUEL DE LA	IIU030053042U	104,59
N30454405J	JIMENEZ GARCIA RAFAEL	IIU030052994S	274,25
N30451338M	LUQUE FERNANDEZ MERCEDES	IIU030053218L	246,34
N30042538F	PARIAS AGUAYO ANGEL	IIU030052981D	177,94
N26228431J	PEINADO GUYES JOAQUIN (Y OTRA)	IIU030053066W	237,49
N30469872R	ROLDAN RODRIGUEZ ANTONIO	IIU030052897M	684,46
N30050720R	RUIZ RAMOS CECILIO	IIU030052835U	540,75

EXACCION IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA AÑO 2000

D030961115	FLORES CABRERA ALFONSO	IIV038000461U	13,97
------------	------------------------	---------------	-------

EXACCION IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA AÑO 2003

EX1682688P	ABOUHAIK NADIA	IIV030520264W	15,52
EX3659077F	ALI TAYYAB WAQAR	IIV030520130A	57,75
N30829465N	ALMAGRO CASTRO CRISTINA	IIV030090011E	32,76
N30525323E	BAREA ANGUIVA SANTIAGO	IIV030520023J	6,03
EX3971745J	BASTIDAS ALVAREZ JORGE LUIS	IIV030520239T	32,77
N30434696G	BOGARIN MARTINEZ FRANCISCO	IIV03800524AN	131,05
N30066858T	CAÑO CANTILLOS JOAQUIN	IIV030520071L	15,52
N30013467P	CAMPILLO GONZALEZ MANUEL	IIV030090009C	33,05
D04573856S	CANALES RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	IIV030520053R	31,03
D045747183	CARDOZO MORA JAVIER EDUARDO	IIV030520024K	6,03
N30548591Z	CARMONA GONZALEZ JOAQUIN	IIV030520156D	65,53
D030495270	COBOS EXPOSITO NATIVIDAD	IIV030520044G	31,03
N30476366B	CORTES CASTRO JUAN CARLOS	IIV030520201H	65,53
N30521720F	CORTES MORENO BERNARDO	IIV030520193T	46,55
CB14298582	DECORACIONES LUCASA SL	IIV030520181F	57,75
N30502673G	FERNANDEZ CORTES JOSE	IIV030520055T	46,55
N30467033Z	FERNANDEZ PALLERO MANUEL	IIV030520042E	31,03
D030963844	FLORES ROMERO ANTONIA	IIV030520109C	57,75
EX3564927F	FLORIN RADU STEFAN	IIV030520048L	46,55
N30809722A	FUENTE ROMERO FLORENCIO DE LA	IIV030520090G	46,55
N30393515G	GAITAN GARCIA RAFAEL	IIV030520157E	19,25
N30831606Z	GARCIA HUERTAS MANUEL	IIV030520143P	46,55
N29995818T	GARCIA POSADAS MANUEL	IIV030520080W	46,55
N44368150T	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	IIV030520012X	6,03
N06267074J	GONZALEZ CORTES JOSE RAMON	IIV030520237R	46,55
N29845280C	GONZALEZ OLMO ALFONSO	IIV030520163L	15,52
N30413771C	HARO NAVAS FRANCISCO	IIV030520176A	19,25
EX0566012M	HAYYAT KENZA	IIV030520249E	31,03
D030980014	HEREDIA MANZANO FATIMA	IIV030520189P	15,52
N44373607Y	HINOJOSA BELMONTE LUIS	IIV038000519H	8,04
N30038819Z	HURGAL PEREZ MANUEL	IIV030520082Y	31,03
N30038819Z	HURGAL PEREZ MANUEL	IIV030520141M	31,03
N30804231D	JIMENEZ CAPILLA RAFAEL		

N30794976T	LOPEZ RAMIREZ AURORA	IIV038000453L	15,06
D03082522T	LOPEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	IIV030520222A	6,03
N30540878Y	LUCENA COSADO CONCEPCION	IIV030520091H	46,55
N30724668A	LUNA ARJONA RAFAEL	IIV038000511Z	62,06
N75637876F	MARTIN LEON JUAN	IIV030520076R	46,55
N30432224G	MARTINEZ ROMERO RAFAEL	IIV030520166P	98,29
N30055865V	MARTINEZ VALSECA SANTOS	IIV030100020J	38,50
N30541326V	MARTINEZ VIDAL RAFAEL	IIV030520140L	31,03
D0C0001668	MAZORRA ORDÓÑEZ VIVIAN MERCEDES	IIV030520063C	31,03
N19416946R	MOLINA CANTERO CARMEN	IIV030520142N	46,55
N30395853L	MONTAÑEZ LOZANO MARIA ROSARIO	IIV038000484U	62,06
CB14403026	MONTAJES ELECTRICOS SAN RAFAEL SL	IIV030520254K	37,94
N30951161S	MORENO CARRILLO MANUEL	IIV030520052Q	31,03
D030952495	MORENO SALGUERO BERNARDO	IIV030520145R	32,77
N30506347K	MOYANO PEREZ PURIFICACION	IIV030520152Z	46,55
N30527102F	MUÑOZ REDONDO FRANCISCO JOSE	IIV030520093K	65,53
N30038951P	MUÑOZ RUIZ EDUARDO	IIV030520088E	46,55
N02220927R	MULERO FERNANDEZ FRANCISCO	IIV030520075Q	46,55
N30803235W	PEREA MOTIÑO MODESTO	IIV030520192S	46,55
N30957979W	PORCEL ARIAS RAFAEL	IIV030520026M	6,03
D030532077	PORRAS MUÑOZ TERESA	IIV030520226E	6,03
N30526038R	PORTERO CASTRO JUAN	IIV030520167Q	46,55
N30532164D	POYATO MADERO MATILDE	IIV030520244A	98,29
N30528792H	PRIEGO LUCENA JOAQUIN ANTONIO	IIV030520085B	46,55
N30511456R	PUGA GONZALEZ JUAN MANUEL	IIV030520017C	6,03
N44360962B	PUNTAS ESCOTTO JESUS	IIV030520078T	46,55
D030963522	RAYA RUIZ JUAN ANTONIO	IIV030520260R	31,03
N30955279Q	REYES CORTES HERMINIA	IIV030520054S	46,55
N30044557W	RINCON HIDALGO PEDRO	IIV030520050N	15,52
N30791377N	RODRIGUEZ MULA MANUEL	IIV030520185K	31,03
N30511424S	RODRIGUEZ OLMO ANA JOSEFA	IIV030520263U	46,55
D030949106	RUANO RUANO RAFAEL	IIV030520212P	6,03
N44353287H	RUBIO CASTILLO FRANCISCO	IIV030520136G	32,77
N30820660Q	RUIZ BERMUDEZ PALOMA	IIV030520245A	46,55
N44365004M	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	IIV030520246B	31,03
D030981525	SALIMI SALIMI MOHAMMAD	IIV030520113G	31,03
N30033203X	SALINAS CAÑETE ANTONIO	IIV030520214R	6,03
D030951006	SANCHEZ ROLDAN VERONICA	IIV030520092J	15,52
N30548172D	SOLIS SANCHEZ JOSE LUIS	IIV030100016E	40,82
D04437238A	VALDERRAMA JIMENEZ MANUEL	IIV030520084A	46,55
N52555687C	VARGAS MAYA MANUEL	IIV030520187M	46,55
N30066135Y	VILLEGAS PEREZ JOSE	IIV030520252H	31,03
N30531315B	YEPES LOPEZ FRANCISCO	IIV030520229H	6,03
N30813307T	ZBEDA SBAHE RAFAEL	IIV030520013Y	6,03
EX1430288X	ZEKUN YE	IIV030520175Z	31,03
EX0317768T	ZMANG ZMEQING	IIV030520035X	15,52

EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS		AÑO 2002
CB14624597	PREFABRICADOS GLOBAL SL	IIA039000611H	170,98

EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS		AÑO 2003
N29824773Y	FERNANDEZ GIMENEZ BERNABE	IIA038000098T	518,45
N30791001G	GALVAN MORENO FRANCISCO	IIA038000083C	144,31
N33914555C	GONZALEZ MORANTE ANTONIO	IIA038000084D	144,31
N30824323E	GUTIERREZ CARMONA VICTOR MANUEL	IIA0390000649Z	229,13
N30437989L	ROSA CAMARGO RAFAEL	IIA038000085E	454,81

EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2001
CH14333678	MIRASIERRA II MANZANA 2 COCHERAS	CPIM0038000311B	601,00
N30443381Y	OSUNA ORTIZ PEDRO	IM0038000313D	300,50

EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2002
N30461947B	LOPEZ KLAUS ANTONIO	IM0038000325R	150,00
N30446053X	MORALES PACHON FRANCISCO ANTONIO	IM0038000323P	150,00

EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2003
D030815576	ARAGON SIDRI MARCO ANTONIO	IM0038000339G	90,15
D030503987	CARMEN HARO BELLIDO	IM0038000329W	96,16
D030452613	GOMEZ CHACON ANTONIO	IM0038000334B	150,25
D044357795	LORENTE VEGA JUAN MANUEL	IM0038000335C	150,25
D030514387	MARTINEZ TORRES RAFAEL	IM0038000337E	150,25

EXACCION RP	RECARGO DE APREMIO		AÑO 2003
CB14540736	REGISTRADOS REUNIDOS SL	IRP038000001G	1456,00

EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS		AÑO 2000
D030431991	LAGUNA GOLDELOS JOSE	ISU038000213F	9290,63

EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 1999
N29846367A	LEMA EXPOSITO ESTRELLA	ITC030070096F	28,35

EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2000
N29846367A	LEMA EXPOSITO ESTRELLA	ITC030070098H	33,36
N30458316Z	RAMIREZ FERNANDEZ RAFAEL	ITC030070028G	33,36

EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2001
N29846367A	LEMA EXPOSITO ESTRELLA	ITC030070097G	33,36
N30446937C	PEREZ TORRES EUSEBIO	ITC030070036Q	33,36

EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2002
N30934016M	FERNANDEZ ALCALDE DANIEL	ITC030070095E	82,20
N45745043K	GONZALEZ FERNANDEZ ADOLFO	ITC030070039T	82,20
N06842903N	HERRADOR SANCHEZ MARCELINO	ITC030070003E	38,40
N00887068G	LOPEZ DE LA ROSA GONZALO	ITC030070018W	38,40
N28805314E	MORENTE VAZQUEZ TRINIDAD	ITC030070015S	141,03
N30446937C	PEREZ TORRES EUSEBIO	ITC030070037R	53,40
N30484662W	RUIZ RUIZ EDUARDO	ITC030070073F	53,40
N30407946Z	SANCHEZ BLANCO MARIA PILAR	ITC030070043Y	53,40

EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2003
D005629845	CANDIDO LOPEZ SANCHEZ AGUILILLA	ITG0380000543L	156,13
CB14415970	CARPINGIL SL	ITG0380000551U	156,13
N30810500E	CORTES JIMENEZ ANDRES	ITG0380000539G	156,13
D030018121	ESPEJO BUENO JOSE	ITG0380000548R	156,13
CB91128298	ONTIME DLA SL	ITG0380000467D	156,13
CB91128298	ONTIME DLA SL	ITG0380000477P	156,13
CB91128298	ONTIME DLA SL	ITG0380000502R	156,13
N30797109V	OTEROS OJEDA EVA MARIA	ITG0380000570Q	156,13
	PEÑA EL TAPON	ITG0380000518J	156,13
D030422173	YAÑEZ CARMONA MARIA ANGELES	ITG0380000544M	156,13

EXACCION TH	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS		AÑO 2002
X000976031	DELTA SOMAEN S A	ITH038000139Y	10,43

Área de Hacienda y Comercio
Servicio de Recaudación

Núm. 1.083

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.5 y 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION ZONA 1 04/02/04
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.EJECUTIVA REF.09/04

DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
EXACCION I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO		AÑO 2003
CB14587166	ISAAC ORTIZ DE GALISTEO S L	II 038000111K	556,28
	PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS	II 038000124Z	114,43
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA		AÑO 2002
N30184690L	SANCHEZ RAMOS JUAN	IID028000823M	50,90
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2002
D030489170	EXPOSITO TORRONTERAS RAFAELA	IIU030051528Z	989,59
N30965124V	FERNANDEZ FERNANDEZ CONSTANTINO	IIU030051531C	650,44
N29950933B	LUQUE ESPEJO JOSE	IIU030051550Y	154,15
N30442892T	NUÑEZ CABELLO FRANCISCO Y HNA	IIU030051510E	450,05
N30069944C	VILLEGAS HERRERA JULIO	IIU030051917X	2029,62
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2003
N30812359H	ADOLFO DIAZ JOSE ANTONIO	IIU030048153F	179,90
N30474812L	ALAMILLO CASTILLEJO RAFAEL	IIU030048997Y	40,90
N30474812L	ALAMILLO CASTILLEJO RAFAEL	IIU030049015S	274,43
N34002464T	ALBA MESA FRANCISCO	IIU030048026S	51,06
N34002464T	ALBA MESA FRANCISCO	IIU030048103B	309,16
N30773027Q	ALCAZAR RODRIGUEZ ANTONIO	IIU030051378L	266,26
N30393100A	ALVAREZ GUTIERREZ JOSE	IIU030048335D	367,26
N30393100A	ALVAREZ GUTIERREZ JOSE	IIU030048451E	29,70
N30393100A	ALVAREZ GUTIERREZ JOSE	IIU030048492Z	10,55
N07757016J	AMO HERNANDEZ AURORA DEL	IIU030050662H	46,82
N07757016J	AMO HERNANDEZ AURORA DEL	IIU030050762R	299,26
D046669212	ARREBOLA BRICEÑO MARIA ADELA	IIU030049810G	32,16
D046669212	ARREBOLA BRICEÑO MARIA ADELA	IIU030049815M	9,05
D046669212	ARREBOLA BRICEÑO MARIA ADELA	IIU030049855F	290,71
N30518834L	ASTORGA MARQUEZ RAFAEL JESUS	IIU030049426P	49,64
N30518834L	ASTORGA MARQUEZ RAFAEL JESUS	IIU030049591T	360,97
D030543948	BARRIONUEVO PEREZ ENRIQUE	IIU030049970F	59,40
D030543948	BARRIONUEVO PEREZ ENRIQUE	IIU030049980R	59,40
N41736570B	BONILLO TENA MANUEL	IIU030048021M	46,93
N41736570B	BONILLO TENA MANUEL	IIU030048095S	309,16
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050930Z	50,38
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050931A	54,95
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050932B	73,27
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050933C	45,79
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050934D	45,79
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050935E	45,79
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050936F	54,95
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050937G	45,79
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050938H	54,95
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050939J	50,38
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050940K	196,27
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES INMOBILIARI	IIU030050941L	386,64

CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050943N	235, 04
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050944P	386, 64
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050945Q	246, 79
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050946R	235, 04
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050947S	386, 64
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050948T	246, 79
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050949U	235, 04
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050950W	386, 64
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050951X	246, 79
CB14495808	BUILDING 21 PROMOCIONES	INMOBILIARI	IIU030050952Y	235, 04
N30007248E	CAÑETE CRUZ RAFAEL		IIU030050421W	70, 24
N30007248E	CAÑETE CRUZ RAFAEL		IIU030050541B	512, 72
N30477236M	CABALLERO CAÑADAS JOSE CARLOS		IIU030050378Z	60, 38
N30477236M	CABALLERO CAÑADAS JOSE CARLOS		IIU030050412L	26, 92
N30477236M	CABALLERO CAÑADAS JOSE CARLOS		IIU030050538Y	410, 38
N30017368E	CALVO MURCIA SALVADOR		IIU030049080N	551, 57
D030805897	CAMARA VAQUERO SARA		IIU030049356N	160, 98
N30517588S	CANAL FALCO EMILIO		IIU030049425N	46, 52
N30517588S	CANAL FALCO EMILIO		IIU030049571X	441, 24
N29808451Z	CANO LABRADOR JOSE		IIU030049140D	237, 40
N30526690D	CARMONA GONZALEZ RAFAEL JESUS		IIU030049147L	293, 60
N30802919P	CARPINTERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL		IIU030052125Y	139, 82
N30777861C	CASTILLEJO BURGOS ALFONSO		IIU030048593T	143, 35
N30790843F	CASTILLO PRIETO PEDRO LUIS		IIU030049527Z	60, 11
N30790843F	CASTILLO PRIETO PEDRO LUIS		IIU030049639W	374, 82
N30506353G	CEBRIAN GUERRA FRANCISCO JAVIER (Y		IIU030049657Q	39, 92
D030204428	CHACON GARCIA MARIA GRACIA		IIU030049408U	41, 89
D030204428	CHACON GARCIA MARIA GRACIA		IIU030049559J	333, 54
N30489082Y	CONDE GUZMAN ANTONIA DEL ROSARIO		IIU030047873B	66, 74
CB14618565	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS VICENTE LA		IIU030048965N	125, 41
CB14618565	CONSTRUCCIONES ANDALUZAS VICENTE LA		IIU030048979D	405, 19
CB14525414	CONSTRUCCIONES DRIMONSE S L		IIU030050913F	1563, 71
D030489755	CORDOBA DELGADO ANTONIO		IIU030050640J	114, 41
N30547557S	CRUZ AUZMENDI MANUEL		IIU030050178C	343, 92
N29936355S	CUBERO AMIAN JOSE MANUEL		IIU030049433X	41, 78
N30444247K	ENTRENAS CARRION RAFAEL ANGEL		IIU030047807E	70, 75
N30444247K	ENTRENAS CARRION RAFAEL ANGEL		IIU030047831F	8, 41
N30500535M	ESCALANTE FERNANDEZ CIPRIANO MANUEL		IIU030050360E	96, 10
N30500535M	ESCALANTE FERNANDEZ CIPRIANO MANUEL		IIU030050515Y	650, 10
N29844406C	ESPEJO EGEA JUAN		IIU030051842Q	435, 28
N30525156Q	ESPINO LEIVA RAFAEL ANGEL		IIU030048004T	37, 90
N30525156Q	ESPINO LEIVA RAFAEL ANGEL		IIU030048005U	37, 90
N30525156Q	ESPINO LEIVA RAFAEL ANGEL		IIU030048094R	362, 15
N30183525G	ESQUINAS PEREZ CUSTODIO		IIU030049130S	184, 30
N30786156N	FALDER VALERO JESUS		IIU030047853E	56, 48
N30786156N	FALDER VALERO JESUS		IIU030047863Q	11, 62
N30394851Y	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO		IIU030050364J	86, 75
N30394851Y	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO		IIU030050365K	83, 62
N30394851Y	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO		IIU030050506G	723, 41
N30455209N	GAMEZ GAMEZ FRANCISCO		IIU030049740F	32, 16
N30455209N	GAMEZ GAMEZ FRANCISCO		IIU030049901F	341, 35
D030041498	GARCIA CASTELLANO FRANCISCO AGUST		IIU030049143G	237, 47
N30404993M	GARCIA DE TORRES MIGUEL		IIU030049463E	37, 46
N30404993M	GARCIA DE TORRES MIGUEL		IIU030049470M	57, 40
N30404993M	GARCIA DE TORRES MIGUEL		IIU030049630L	384, 26
N30459825M	GARCIA LARA MARIA		IIU030051918Y	540, 62
N38087179F	GARCIA LAZARO PEDRO		IIU030049483B	49, 94
N38087179F	GARCIA LAZARO PEDRO		IIU030049618Y	350, 26
D030831594	GOMEZ NAVAS LUIS		IIU030050617J	114, 38
N30433078F	GONZALEZ ORTEGA MANUEL		IIU030050812Z	1320, 46
N30423128Q	GUERRERO GALLARDO MARIA		IIU030048713P	287, 94
N30423128Q	GUERRERO GALLARDO MARIA		IIU030050247G	27, 37
N30423128Q	GUERRERO GALLARDO MARIA		IIU030050248H	24, 89
N30423128Q	GUERRERO GALLARDO MARIA		IIU030050249J	24, 89
N30423128Q	GUERRERO GALLARDO MARIA		IIU030050337E	54, 98
N30485257E	HERRERA NATERA MARIA PILAR		IIU030049152R	44, 66
N30485257E	HERRERA NATERA MARIA PILAR		IIU030049153S	44, 66
N30485257E	HERRERA NATERA MARIA PILAR		IIU030049177T	491, 86
N30802186B	HURTADO DE LA VEGA RAFAEL		IIU030050167U	338, 52
N30436637R	JIMENEZ DIAZ DIEGO		IIU030048048R	49, 52
N30436637R	JIMENEZ DIAZ DIEGO		IIU030048115P	364, 45
D030027233	JIMENEZ LUQUE, MARCOS		IIU030050607Y	114, 38
N30494911Q	JIMENEZ SANCHEZ JOSEFA		IIU030049439D	57, 40
N30494911Q	JIMENEZ SANCHEZ JOSEFA		IIU030049573Z	287, 32
N30548007M	LLORENTE AGUILERA EVA MARIA		IIU030047867U	71, 88
N30548007M	LLORENTE AGUILERA EVA MARIA		IIU030047881K	17, 51
D03051372Z	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS		IIU030050626T	114, 43
CB14224182	LUYFE SL		IIU030049972H	59, 40
CB14224182	LUYFE SL		IIU030049974K	70, 20
CB14224182	LUYFE SL		IIU030049979Q	72, 16
CB14224182	LUYFE SL		IIU030049982T	370, 45
CB14224182	LUYFE SL		IIU030049987Z	273, 49
CB14224182	LUYFE SL		IIU030049990C	218, 76
N29921012J	MARIN SICILIA ALFONSO		IIU030050690N	66, 90
N29921012J	MARIN SICILIA ALFONSO		IIU030050799G	440, 22
N30517211Y	MARMOL MEGIAS JOSE LUIS		IIU030050668P	56, 17
N30517211Y	MARMOL MEGIAS JOSE LUIS		IIU030050756K	299, 26
N30481725D	MARTIN AGUILERA CRISTOBAL		IIU030049120G	420, 67
N13294276T	MARTIN CARRANZA JOSE MARIA		IIU030048248J	384, 28
N13294276T	MARTIN CARRANZA JOSE MARIA		IIU030048483P	29, 70
N30399873Z	MARTINEZ CARRASCO SOFIA		IIU030050177F	288, 98
D050164203	MARTINEZ FERNANDEZ GONZALO		IIU030047647F	7, 24
D030511684	MENDEZ CALVILLO JUAN GABRIEL		IIU030048819E	57, 24
D030511684	MENDEZ CALVILLO JUAN GABRIEL		IIU030048852Q	59, 44
D030511684	MENDEZ CALVILLO JUAN GABRIEL		IIU030048853R	59, 44
D030511684	MENDEZ CALVILLO JUAN GABRIEL		IIU030048940L	12, 42
N25986934Q	MESA RUBIO ANTONIO		IIU030047985Y	37, 90
N25986934Q	MESA RUBIO ANTONIO		IIU030048072S	293, 34
N80129742L	MOLINA CANTERO JOSE MIGUEL		IIU030049782B	32, 16
N80129742L	MOLINA CANTERO JOSE MIGUEL		IIU030049783C	32, 16
N80129742L	MOLINA CANTERO JOSE MIGUEL		IIU030049849Z	339, 17
N29915758A	MOLINA RAMIREZ RAFAEL		IIU030050463R	55, 74
N29915758A	MOLINA RAMIREZ RAFAEL		IIU030050464S	51, 10
N29915758A	MOLINA RAMIREZ RAFAEL		IIU030050481L	22, 78
N29915758A	MOLINA RAMIREZ RAFAEL		IIU030050500G	668, 87
N30048143T	MOLLEJA ARTERO ANA		IIU030048525K	163, 58
N30048143T	MOLLEJA ARTERO ANA		IIU030048526L	223, 61
N30048143T	MOLLEJA ARTERO ANA		IIU030048527M	223, 61
N30048143T	MOLLEJA ARTERO ANA		IIU030048528N	74, 08

N30468407P	MORCILLO RUIZ MARIA CARMEN		IIU030050735M	122, 69
N30831640W	MORENO AGUILAR FABIAN		IIU030050643M	140, 33
N30027268D	MORENO DIAZ MANUEL		IIU030050713N	42, 80
N30027268D	MORENO DIAZ MANUEL		IIU030050775F	348, 25
N30836634M	MUÑOZ MORENO ROSA MARIA		IIU030049128Q	184, 30
N30050466T	NAVARRO GARCIA JUAN FRANCISCO		IIU030048014E	37, 90
N30050466T	NAVARRO GARCIA JUAN FRANCISCO		IIU030048077Y	355, 56
D025064186	NAVARRO HUMANES NATIVIDAD		IIU030049766J	32, 16
D025064186	NAVARRO HUMANES NATIVIDAD		IIU030049836K	250, 68
N30795166Y	NAVAS ESQUETA MARIA ELENA		IIU030048144W	225, 65
N44364041P	NIETO SANCHEZ MARIA DOLORES		IIU030050609A	114, 41
N30442892T	NUÑEZ CABELLO FRANCISCO (Y HNA)		IIU030050047P	121, 86
D030960896	PAVON CEJAS MANUEL		IIU030050062F	79, 64
D030952180	PEREZ CORTES FRANCISCO JAVIER		IIU030050629X	114, 43
N30836358M	PEREZ CUADRO JOSE JAVIER		IIU030050675X	45, 43
N30836358M	PEREZ CUADRO JOSE JAVIER		IIU030050720W	20, 93
N30836358M	PEREZ CUADRO JOSE JAVIER		IIU030050753G	444, 05
N30029790R	PEREZ LLORENTE ANA		IIU030049371E	124, 08
D052376309	PEREZ ZAFRA CESAR		IIU030048999A	40, 90
D052376309	PEREZ ZAFRA CESAR		IIU030049016T	228, 29
D030820170	PONCE VILLALBA FRANCISCO		IIU030049246F	148, 44
N29980373B	PONFERRADA LUNA FRANCISCO		IIU030047876E	66, 20
N29980373B	PONFERRADA LUNA FRANCISCO		IIU030047877F	73, 28
N30958705S	PONFERRADA MARIN ISABEL MARIA		IIU030047875D	61, 61
D030509188	POZUELO HIDALGO RAFAEL		IIU030049361T	161, 22
CB14528913	PROILCASA PROMOCIONES SL		IIU030048238Y	231, 61
CB14528913	PROILCASA PROMOCIONES SL		IIU030051037Q	381, 78
CB14528913	PROILCASA PROMOCIONES SL		IIU030051038R	403, 90
CB14446942	PROMOCIONES VALDECANTOS SL		IIU030047844U	56, 48
CB14446942	PROMOCIONES VALDECANTOS SL		IIU030047848Z	66, 74
CB14446942	PROMOCIONES VALDECANTOS SL		IIU030047858K	14, 75
CB14446942	PROMOCIONES VALDECANTOS SL		IIU030047865S	11, 62
CB14446942	PROMOCIONES VALDECANTOS SL		IIU030047878Y	15, 56
CB14446942	PROMOCIONES VALDECANTOS SL		IIU030047880J	15, 56
N30403362F	RAYA GOMEZ JUAN		IIU030049539M	48, 04
N30055048M	RECIO RAMOS MANUEL		IIU030049121H	313, 58
N29964655W	REDONDO LOZANO FRANCISCO		IIU030050806P	199, 06
N28656218N	REQUENA TAPIA MARIA JOSE		IIU030048261Y	453, 89
N28656218N	REQUENA TAPIA MARIA JOSE		IIU030048363J	38, 75
N30397526J	ROCA MORENO RAFAEL		IIU030048305W	324, 60
N30397526J	ROCA MORENO RAFAEL		IIU030048443W	29, 70
N30397526J	ROCA MORENO RAFAEL		IIU030048463S	29, 70
N30392564L	RODRIGUEZ BAENA ANTONIO		IIU030050042J	126, 54
N29839831E	RODRIGUEZ PRIETO ISABEL		IIU030051751R	126, 00
N30039205D	RODRIGUEZ YERGO ANTONIO		IIU030048044M	43, 31
N30039205D	RODRIGUEZ YERGO ANTONIO		IIU030048120U	367, 40
N30478459D	ROLDAN AGUILAR LAUREANO PEDRO		IIU030048804N	2342, 09
N30478459D	ROLDAN AGUILAR LAUREANO PEDRO		IIU030048837Z	797, 32
N30478459D	ROLDAN AGUILAR LAUREANO PEDRO		IIU030048860Q	64, 01
N30478459D	ROLDAN AGUILAR LAUREANO PEDRO		IIU030048861A	83, 08
N30093293R	ROMERO CABEZAS RAFAEL		IIU030050361F	78, 97
N30093293R	ROMERO CABEZAS RAFAEL		IIU030050362G	83, 62
N30093293R	ROMERO CABEZAS RAFAEL		IIU030050415P	16, 56
N30093293R	ROMERO CABEZAS RAFAEL		IIU030050532R	348, 20
N30515477C	ROSALES ARJONA ALBERTO MANUEL		IIU030049450Q	46, 62
N30515477C	ROSALES ARJONA ALBERTO MANUEL		IIU030049451R	48, 13
N30515477C	ROSALES ARJONA ALBERTO MANUEL		IIU030049596Z	427, 97
N30526614W	ROSALES ARJONA JOSE ANTONIO		IIU030049508D	49, 54
N30526614W	ROSALES ARJONA JOSE ANTONIO		IIU030049509E	34, 34
N30526614W	ROSALES ARJONA JOSE ANTONIO		IIU030049617Y	453, 31
N30064727R	RUIZ ARROYO ANTONIO		IIU030049759B	32, 16
N30064727R	RUIZ ARROYO ANTONIO		IIU030049807D	32, 16
N30064727R	RUIZ ARROYO ANTONIO		IIU030049818Q	9, 05
D030207047	RUIZ CARDADOR SEGUNDO		IIU030048303T	324, 60
D030207047	RUIZ CARDADOR SEGUNDO		IIU030048416R	29, 70
D030207047	RUIZ CARDADOR SEGUNDO		IIU030048417S	29, 70
N25885655Y	RUIZ CORONAS JUAN		IIU030050208P	55, 10
D030803118	RUIZ LOPEZ ANA BELEN		IIU030048645Q	131, 60
D030804031	RUIZ LOPEZ MARTA DOLORES		IIU030048644P	126, 10
N30803914Z	SALAMANCA MARTINEZ INMACULADA ARACELI		IIU030050623Q	114, 43
N30516825B	SALAS MORERA MANUEL JESUS		IIU030047989C	40, 60
N30516825B	SALAS MORERA MANUEL JESUS		IIU030048053X	11, 63
N30516825B	SALAS MORERA MANUEL JESUS		IIU030048083E	364, 45
N30468608W	SANCHEZ CASTILLO JUAN		IIU030048030X	37, 90
N30468608W	SANCHEZ CASTILLO JUAN		IIU030048092P	362, 15
N34780908D	SANCHEZ MOYA MARIA TERESA		IIU030049132U	316, 80
N30518866M	SANCHEZ SAAVEDRA MARIA CARMEN		IIU030051901E	349, 75

N30398126S	CARRILLO ROJAS CLARA	IIV038000281Z	9,65
N30391155J	CASTRO HIDALGO EUSEBIO	IIV038000280Y	9,65
N30518645Z	COBOS CANTOS JOSE ANTONIO	IIV038000378E	9,65
N30518761S	CONTI MUÑOZ RAFAEL	IIV038000283B	9,65
D0299594S	DIAZ RAYO DANIEL	IIV030500041P	18,62
N50194933D	DUEÑAS DUQUE MARIA JOSE	IIV0305000647Y	18,62
EX1435556B	ESSAHLY FATIMA	IIV0305000442A	18,62
N30821624Z	GUERRERO HERNANDEZ LAURA	IIV030500032E	18,62
N30439049K	HERRERA DUARTE PEDRO	IIV030500110P	18,62
N30535628T	HERRERIAS JIMENEZ LUIS CARLOS	IIV030510049S	37,24
N30488493S	JIMENEZ SILLERO MANUEL	IIV030500003Y	18,62
N25914742K	LAVIRGEN CUBERO JULIAN	IIV030500262E	39,32
N42839207M	LINARES SUAREZ AGUSTIN	IIV030500004Z	16,56
N45744446E	MARTINEZ EXPOSITO LOURDES	IIV030500335J	39,32
D04574560A	MORENO CARRILLO MARIA SAMARA	IIV030500048X	18,62
N30487015D	MUÑOZ ESPEJO RAFAELA	IIV030500089R	18,62
N29836375Q	NAVAS RICO GREGORIO JOSE	IIV030500148F	18,62
N30059521Q	PEREZ ESCRIBANO JOSE	IIV030500501P	18,62
N30054126A	PEREZ ROLDAN ROSARIO	IIV030500521L	23,10
N44356762C	RAYA LUQUE MARIA ANGELES	IIV038000278W	9,65
EX1423780B	RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM	IIV038000300U	74,47
N30505163X	RODRIGUEZ POZO ROSARIO	IIV030500205S	18,62
D03073454I	ROMERO CARNERO FRANCISCO	IIV030500433Q	18,62
N30945468A	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	IIV030500562F	39,32
D030013910	RUIZ AMOR ANTONIO	IIV030500641R	18,62
N30526879Z	SERRANO PEDROSA MARIA ANGELES	IIV030510038F	37,24
N30392526G	VALVERDE BLANCO ANTONIO	IIV030500479Q	39,32
N75640868D	ZAMORANO AVILA JOSE	IIV030500220J	18,62

EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS		AÑO 2000
N30057238X	DIAZ MARTIN RAFAEL	ILA039000372Y	336,29
N29944581P	ESCUADERO LOPEZ JOSE LUIS	ILA039000366R	466,61
N80120463D	ESTEPA LOPEZ FLORENCIO	ILA039000374A	622,14

EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS		AÑO 2002
CB14591002	CRUPER ORO SL	ILA039000379F	162,46

EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS		AÑO 2003
N30949787K	AGUILAR FUERTE JOSE LUIS	ILA038000039E	1575,26
CB14401228	AUTOESCUELA MEZQUITA-CAPARROS	ILA039000319Q	933,22
CA14041404	COPIADORAS DE CORDOBA S.A.	ILA039000352B	935,60
N44351934E	GAJAN CABEZAS FRANCISCO	ILA038000048P	1953,77
CB14602106	GONZALEZ Y DOS DIAZ SL	ILA039000317N	753,30
CB14224182	LUYFE SL	ILA038000035A	11198,59
N30435606M	MORALES LEON MARIA DOLORES	ILA038000044K	3043,25
N30540865Q	REPISO MONTILLA ANA	ILA039000326V	162,46
N30802351S	VEGA FERNANDEZ SUSANA DE LA	ILA038000043J	569,14

EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2002
N30789501E	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	IMO038000124Y	115,39
D00362984S	LOPEZ SANCHEZ AGUINILLA CANDIDO	IMO038000158K	115,39
N48870321J	MARTINEZ PRIEGO MIGUEL	IMO038000085F	115,39
N44365585B	PULIDO PAREJA ANGEL DANIEL	IMO038000179H	115,39
N30443014F	RODRIGUEZ CASTRO AMPARO	IMO038000152D	115,39

EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2002
N30793159T	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	IMT030380001U	180,30

EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2003
N30831347P	ABELLA CRESPO SERGIO	IMT030390005T	108,18
N30473957S	CASTAÑO PADIAL JUAN	IMT030390030W	115,39
N06959214N	CORRALES MAYORAL MARIA TERESA	IMT030380009D	72,12
N48886495H	GARRIDO BENAVENTE FRANCISCO JAVIER	IMT0303800020Q	108,18
N02879152N	HERRERA CAMES MARIA VICTORIA	IMT030360009P	72,12
D030544228	LUQUE ROLDAN JUAN ANTONIO	IMT030360027J	72,12
N44358626K	MARQUEZ CAZALILLA FRANCISCO	IMT030380008C	115,39
N30431038Z	MARQUEZ LOPEZ JOSE	IMT030390034A	72,12
N30974161S	MARTIN BEJAR JESSICA M	IMT030350016C	180,30
N45739798C	MARTIN GUTIERREZ MARIA TERESA	IMT030370005E	72,12
N45735079Q	MARTINEZ MEDINA FRANCISCO JOSE	IMT030380019P	361,20
N45735079Q	MARTINEZ MEDINA FRANCISCO JOSE	IMT030380029A	361,20
EX1293894Y	MILLER LOURIDO MARCELO ANDRES	IMT030380006A	115,39
N30406378X	MIRAS BAENA ANTONIO	IMT038001450D	108,18
N30799542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	IMT030370011L	361,20
N44352445G	PEDRAJA SANTIAGO ANTONIO MIGUEL	IMT030340015G	115,39
D04887225A	PEREZ PAREJA ENCARNACION	IMT030340016H	115,39
N30536033Z	PRieto RECIO FRANCISCO JAVIER	IMT030350002M	115,39
D039023751	RUIZ CACERES MATILDE	IMT030370001A	115,39
D030969488	SALAZAR MONTERO MIGUEL ANGEL	IMT030390008X	108,18
N30543711X	SECO DE HERRERA LOPEZ LUIS MIGUEL	IMT030390029U	72,12
D025962895	UREÑA TELLO MANUEL	IMT030350040D	180,30
N30449210Q	VARO GIRONA RAFAEL	IMT030390020Q	115,39

EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS		AÑO 2000
N29848095Y	BELMONTE BORRIGUERO FRANCISCO	ISU038000154R	8001,37
N30437811W	ROBAS ROMERO JOSE LUIS	ISU038000162A	7112,33

EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2002
N30485970E	LOPEZ BEREÑO CARMEN	ITC030040131K	42,34
N30799576T	PEDRAZA LOPEZ MARIA EVA	ITC030040751J	46,08

EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2003
CB91128298	ONTIME DLA SL	ITG038000319S	187,36
CB91128298	ONTIME DLA SL	ITG038000331F	187,36
CB91128298	ONTIME DLA SL	ITG038000337M	187,36

EXACCION TS	TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS		AÑO 2003
N30532298M	NAVAS BAILON ANA	ITS039000023G	1219,50

Córdoba, a 9 de febrero de 2004.— La Jefa del Servicio de Recaudación, María Antonia Garrido Luque.

Núm. 1.113

Don Francisco Tejada Gallegos, Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, sin número, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Denunciado.— D.N.I.— Domicilio.— Fecha.— Norma infringida.— Artículo.

Desobedece/15/2003; José Ant. Villegas Cordobés; 30.540.941-T; Plaza Doctor Gregorio Gracia, 1; 10 de diciembre de 2003; Ley 1/92; 26 h).

Desorden/076/2003; José María Montes Uceda; 45.749.616-V; Pt. Vic. Serrano Capellán, 9-2; 11 de diciembre de 2003; Ley 1/92; 26 i).

Fuegos/02/2003; Francisco Sánchez Ibáñez; 29.805.352-C; Plaza Aladreros, 4-2; 7 de agosto de 2003; O.M. Incend. Forest.; 39.

T/001/2004; Fernando Miranda Rizos; 30.399.462-V; Marino Pedro de los Ríos, 6.4; 27 de diciembre de 2003; O.M. Tráfico; 18.

Córdoba, a 30 de enero de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

Área de Personal

Sección de Formación y Selección

Núm. 1.128

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE OFICIAL 1ª PINTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA FUNCIONARIAL Y CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 207 de 28 de octubre de 2003).

Aspirantes Admitidos (4):

NOMBRE	D.N.I.
CARRIZO BLANCO, JOSÉ	30.438.918
GÁLVEZ JIMÉNEZ, JUAN FERMÍN	30.537.496
LÓPEZ CÓRDOBA, JOSÉ	30.506.951
SÁNCHEZ HIDALGO, ALFREDO	30.425.673

Aspirantes Excluidos (1):

NOMBRE.— D.N.I.— CAUSA.

JARABO CRUZ, RAFAEL; 75.602.900; No poseer/acreditar titulación.

El aspirante excluido dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que ha motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTA/E:

• D^a. Rosa M^a Candelario Ruiz, Tte. Alcalde de Infraestructuras y Medio Ambiente y D. José A. Cabanillas Delgado, Tte. Alcalde Presidencia y Personal, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIO/A:

• D. Francisco Oteros Fernández, Jefe Departamento de Personal y D^a Montserrat Junguito Loring, Técnica del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

• D. Ginés Salido Fernández, Jefe Área de Infraestructuras y Medio Ambiente y D. Francisco Gallo Plaza, Jefe Udad. Mantenimiento de Edificios Municipales, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Ignacio Ruiz Soldado, Jefe Área de Personal y D^a Adoración Gil Sánchez, Jefa Udad. de Relaciones Laborales, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Carlos Jaén Toscano y D. Juan R. Martínez Toledo, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

• D. Francisco Moro Fernández y D. Ricardo Medina Yepes, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

FECHA, LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: El día 21 de abril de 2004, a las 13,00 horas, en el Aula de Formación de este Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, 1 (5^a planta).

Córdoba, 12 de febrero de 2004.— El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José A. Cabanillas Delgado.

Área de Personal
Sección de Formación y Selección

Núm. 1.167

Referencia: OE 28/00

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en el Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de 1 plaza de Oficial 1.^a Herrero, vacante en la plantilla funcional y correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 222, de 18 de noviembre de 2003).

Aspirantes admitidos (32)

Nombre	D.N.I.
Adame Cruz, Rafael	30.797.827
Casado Ruiz, José María	30.804.433
Cobos Gómez, Luis	30.830.853
Díaz Cebrián, Manuel	30.504.588
Fernández Alors, Antonio	30.547.520
Fernández Hernández, Manuel	30.545.644
Fernández Martínez, Alejandro	5.874.179
Garrido Torres, José	30.800.260
González Aranda, Rafael	30.496.129
González Cruz, Manuel	30.502.134
Guerrero Siles, Sergio	25.684.317
Ibarra Lozano, Juan A.	30.493.318
Jiménez Moreno, Florencio	30.441.180
López Alonso, Enrique	30.791.375
Lozano Guerra, Baltasar	30.508.991
Luna García, Joaquín	30.530.898
Luna Rodríguez, Alfonso	30.408.493
Madero Millán, Rafael	30.470.974
Marchal Mora, Juan	26.037.414
Martínez Marín, Luciano	30.957.872
Mesa Jiménez, Rafael	30.817.950
Moreno Navajas, Carlos	30.480.971
Muñoz Jurado, Antonio José	30.811.350
Osuna Jiménez, José Antonio	30.944.708
Ots Martínez, José Juan	30.809.049
Pareja Ortega, Fernando	30.948.090
Pavón Sáez, José Carlos	30.802.515
Prieto García, José Manuel	30.965.459
Riaza Sánchez, Tomás J.	71.927.470
Ruiz Centella, Antonio	30.798.361
Triguillos Alcántara, Rafael	30.409.764
Villar López, Rafael	44.355.765

Aspirantes excluidos (8)

Nombre.— D.N.I.— Causa/s.

Gómez Yusta, José Luis; 30.946.494; No presentar D.N.I. No poseer/acreditar titulación.

Gómez Yusta, Manuel; 30.946.492; No presentar D.N.I. No poseer/acreditar titulación.

Jiménez Tendero, Manuel; 30.490.446; No poseer/acreditar titulación.

Lara Lacalle, Antonio Ángel; 44.364.811; No poseer/acreditar titulación.

López Alonso, Urbano; 30.441.751; No poseer/acreditar titulación.

López Miranda, Juan; 30.469.077; No poseer/acreditar titulación.

Marín Ferrer, Pedro; 30.546.081; No firmar solicitud de participación.

Muñoz Córdoba, Ángel; 30.442.794; No poseer/acreditar titulación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón municipal de anuncios.

Tribunal Calificador

Presidenta/e:

• Doña Rosa María Candelario Ruiz, Teniente Alcalde de Infraestructuras y Medio Ambiente y don José A. Cabanillas Delgado, Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, como titular y suplente, respectivamente.

Secretaria/o:

• Doña Montserrat Junguito Loring, Técnica del Departamento de Selección y Formación y don Francisco Oteros Fernández, Jefe del Departamento de Personal, como titular y suplente, respectivamente.

Vocales:

• Don Ginés Salido Fernández, Jefe de Área de Infraestructuras y Medio Ambiente y don Ángel Lora González, Adjunto Jefe Área de Infraestructuras y Medio Ambiente, como titular y suplente, respectivamente.

• Don Ignacio Ruiz Soldado, Jefe de Área de Personal y doña Adoración Gil Sánchez, Jefa de la Unidad de Relaciones Laborales, como titular y suplente, respectivamente.

• Don Ángel López de Lerma Álvarez y don Carlos Jaén Toscano, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

• Don José Quesada Campos y don Ángel Romero Fernández, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Personal.

Fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición: El día 28 de abril de 2004, a las 13'00 horas, en el Aula Magna del Centro Cívico de Lepanto, sito en Ronda del Marrubial, sin número.

Córdoba, 12 de febrero de 2004.— El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José A. Cabanillas Delgado.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 1.216

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de enero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Admitir a trámite y aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle "SS-11" (Plaza de Andalucía) promovido por Construcciones Marín-Hilinger, S.L.

Segundo.— Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa local, notificación al promotor y demás interesados afectados, así como su exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 6 de febrero de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.086

A N U N C I O

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por Pleno en sesión celebrada el día 22 de enero de 2004, que es el que a continuación se transcribe:

"2.- CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PER-

SONAL, AÑO 2004.

(...).

El Pleno acuerda, con el voto favorable de los grupos políticos IU-LV-CA y PP y las abstenciones de los grupos políticos SV y PSOE, la aprobación de la catalogación de puestos de trabajo de personal, año 2004, que a continuación se transcribe:

PUESTO	SUELDO	NIVEL	COMPLETO
	BASE	DESTINO	ESPECÍFICO
Secretario	A	26	33,75%
Interventor	A	26	33,75%
Tesorero	A	26	33,75%
Oficial administrativo	C	21	37,50%
Auxiliar administrativo	D	17	41,25%
Ordenanza	E	14	41,25%
Conserje	E	14	41,25%
Encargado mercado	C	21	30,00%
Oficial Policía	C	21	37,50%
Policía Local	C	20	22,50%
Conductor jefe	C	20	26,25%
Abogado CIM	A	26	22,50%
Trabajador Social CIM	B	23	21,00%
Graduada Social OPEM	B	23	21,00%
Aparejador	B	23	22,50%
Maestro de Obras	D	18	48,00%
Técnico electricista	C	20	26,25%
Encargado jardines	D	14	48,75%
Oficial 1ª	D	14	37,50%
Oficial 2ª	E	14	41,25%
Peón	E	14	37,50%
Limpiadora	E	14	37,50%
Encargado biblioteca	E	14	48,75%
Profesora de Danza	D	17	41,25%
Dinamizadora juvenil	D	17	41,25%
Agente turístico	B	23	21,00%
Monitor Deportivo	D	17	41,25%
Monitor Deportivo	D	17	41,25%

Villanueva de Córdoba, 6 de febrero de 2004.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

HORNACHUELOS

Núm. 1.090

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expone públicamente mediante el presente anuncio, el Decreto 44/2003, de 10 de febrero, con el siguiente tenor literal:

“Decreto 44/2004.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Primero.— Efectuar Delegación Genérica (artículo 43.3 del Real Decreto 2.568/1986) de la dirección, gestión y coordinación en materia de Turismo, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos, a favor de don Luis Vaquero Meléndez.

Segundo.— Notifíquese expresamente al Concejal afectado.

Tercero.— La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a 10 de febrero de 2004”.

Hornachuelos, a 10 de febrero de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 1.092

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar la Ordenanza del Mercado Ambulante, cuya parte dispositiva dice así:

ÚNICO.- Modificar los artículos 3.5) párrafo 3º punto 3, 9.2) y 13.1 A,b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Ambulante en el municipio de Palma del Río en los términos siguientes:

• Queda sin efecto el punto 3 del párrafo 3º del apartado 5) art. 3 “Dos martes en las fechas coincidentes con la celebración de las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, a distribuir —ambos martes—, entre estas tres festividades”.

• Queda redactado en los siguientes términos el apartado 2) art. 9: “No obstante lo anterior, podrán ejercer esta actividad en nombre y junto al titular su cónyuge, familiares por consanguinidad hasta el 3º grado y familiares por afinidad hasta el 2º grado, así como los empleados asalariados que estén dados de alta y al corriente en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social”.

• Queda redactado en los siguientes términos el apartado A,b) art. 13.1: “Si existieran el cónyuge, familiares por consanguinidad hasta el 3º grado o familiares por afinidad hasta el 2º grado del anterior titular y la pérdida de la Licencia se debiera al fallecimiento, renuncia, jubilación o invalidez permanente total del mismo, tendrán preferencia absoluta en la adjudicación de la Licencia los anteriores, por su orden, aplicándose lo establecido en el inciso último del apartado anterior”.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 10 de febrero de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 1.109

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 57 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo de modificación del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar la apertura de establecimientos en el término municipal de Palma del Río.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 9 de febrero de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.093

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2004, el Padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente al Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza), correspondiente a este municipio, ejercicio 2003.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse Recurso de Reposición, previo el Contencioso-Administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 5 de febrero de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

MONTORO

Núm. 1.018

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2004, del Establecimiento de la Tasa por Derechos de Examen así como de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Montoro, a 9 de febrero de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.019

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2004, de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por venta de Cuadros de Montoro en Plata y Bronce

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Montoro, a 9 de febrero de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.124

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 25.468/86, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente.

RESUELVO

Primero.— Delegar la firma del levantamiento de actas de ocupación de los terrenos de la presa del Arenoso en la Concejal doña María Dolores Amo Camino.

Segundo.— Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, a 10 de febrero de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 1.120

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que en la Sesión Plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de enero de 2004, se aprobó inicialmente la "Modificación del Reglamento Regulador del Otorgamiento de Subvenciones".

Por lo que, de conformidad artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de 30 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjeran reclamación o sugerencia alguna, se elevará a definitivo este acuerdo de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 49 por la Ley 11/1999, de 21 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, procediendo en consecuencia a la publicación de su texto íntegro.

Fernán-Núñez, a 3 de febrero de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

Núm. 1.122

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que en la Sesión Plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de enero de 2004, se aprobó inicialmente la "Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana".

Por lo que, de conformidad artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de 30 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjeran reclamación o sugerencia alguna, se elevará a definitivo este acuerdo de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 49 por la Ley 11/1999, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediendo en consecuencia a la publicación de su texto íntegro.

Fernán-Núñez, a 3 de febrero de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

PUENTE GENIL

Núm. 1.227

A N U N C I O

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Juan José Pérez Bermejo, que se ha intentado llevar a efecto en calle Fernando de Córdoba, nº 5, de Córdoba, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (Decreto de Delegación de 20/06/2003) se ha dictado con fecha 30/01/2004 la siguiente:

"PROVIDENCIA: Visto el informe técnico de fecha 20/01/2004, dando cuenta del estado del solar sito en Avda. de IRYDA, del Polígono San Pancracio, nº 10, de la localidad, el cual se encuentra sin cercar y lleno de forraje, propiedad de D. Juan José Pérez Bermejo, en aplicación del art. 155 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, póngase de manifiesto el expediente al indicado propietario, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por éste, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente Providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 16 de febrero de 2004.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.029

Doña Inmaculada Lucena Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su Partido, por medio del presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 9/04, se

siguen Autos a instancia de don Sebastián Calderón Torralbo, en solicitud de Declaración de Herederos por fallecimiento ab intestado de don Antonio Calderón Torralbo, ocurrido en Palma de Mallorca, donde accidentalmente se encontraba, el día 22 de marzo de 1984.

En el momento del fallecimiento era de estado civil soltero, y habían premuerto sus ascendientes, no habiendo tenido descendencia ni otorgado disposición testamentaria alguna.

En dicha solicitud, interesa, se declaren herederos del causante, a sus hermanos don Valeriano, don Sebastián y doña Rosa Calderón Torralbo y a sus sobrinos Josefa Lidia, Francisco Antonio y Rosa María Calderón Herruzo.

Por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado reclamando su derecho.

Y para que conste y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco, a 2 de febrero de 2004.— La Juez, Inmaculada Lucena Merino.— El Secretario, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.032

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 257/2003, a instancia de doña Antonia García Estrada, representada por el Procurador don José María Portero Castellano, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

"1.— Suerte de tierra calma sita en término de La Rambla, procedente del Cortijo Haza de Doña María, conocido por "La Hazuela", de 2 hectáreas, 99 áreas y 94'5 centiáreas; que linda: Al Norte, con el resto de la finca de donde se segrega que se dona al hijo don Juan Estrada Gómez; al Este, con el camino que de Córdoba conduce a La Rambla; al Sur, con la tierra donada a la hija doña Manuela Estrada Gómez; y al Oeste, con tierras del Cortijo de Arneillas de don José López Laguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, folio 148, tomo 173, finca número 9.435.

2.— Parcela de tierra calma, de secano, procedente del Cortijo Haza de Doña María, en término de La Rambla, y con una superficie de 1 hectárea, 2 áreas, 68 centiáreas, 34 decímetros y 68 centímetros cuadrados, o 1 fanega y 677 milésimas de otra, siendo sus específicos linderos: Al Norte, don Manuel Estrada; al Sur, don Antonio Estrada Gómez; al Este, Cortijo Villar Viejo; y al Oeste, el de Arenillas. Inscrición: Registro de la Propiedad de La Rambla, folio 155, tomo 180, finca 10.009.

3.— Una cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma, situada en término de La Rambla, procedente del Cortijo nombrado Haza de Doña María, conocido también por "La Hazuela", con superficie de 5 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 6 áreas, 4 centiáreas y 62 decímetros cuadrados y que linda: Al Norte, con tierra de don Antonio Estrada Gómez; al Este, con otras de hazas del Cortijo del Privilegio; al Sur, con suerte de tierra segregada en el apartado anterior, que se vende a don Alfonso García Ruiz; y al Oeste, con tierras del Cortijo de Arenillas. Inscrición: Registro de la Propiedad de La Rambla, folio 105, tomo 157, finca 8.334".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Montilla, a 7 de julio de 2003.— La Secretario, Carmen María Siles Monserrat.

CÓRDOBA

Núm. 1.325

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 144/2003, dimanante de Autos número 340/2003, en materia de R/. Cantidad, a instancia de Carmen Luna Fernández, contra Electrodomésticos Megacor, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado Auto de

Insolvencia de fecha 9 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

"Declarar a la ejecutada Electrodomésticos Megacor, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.638,44 euros (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.— Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz.— Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma a Electrodomésticos Megacor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 9 de febrero de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBEZAR POSADAS (Córdoba)

Núm. 1.163

Don Eulalio Jesús Vilela Serrano, Secretario y Gerente de esta Comunidad de Regantes, hace saber:

Que por el presente se convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará D.M. el día 13 de marzo del año en curso a las 11'30 horas y a las 12'30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de la Comunidad.

El Secretario y Gerente, Eulalio Jesús Vilela Serrano.

COMUNIDAD DE REGANTES "EL CHUECO" CABRA (Córdoba)

Núm. 1.373

ANUNCIO

Con el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los usuarios interesados en el aprovechamiento de las aguas provenientes de la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Cabra (Córdoba), tanto en su destino agrícola como industrial, que el próximo día 19 de marzo de 2004, a las 19'00 horas, en primera convocatoria, y a las 19'30 horas en segunda, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Cabra, una Junta General para discutir y acordar, en su caso, la constitución de la Comunidad de Regantes "El Chueco", así como las bases a las que se han de ajustar los Estatutos u Ordenanzas.

En la misma Junta serán nombrados Presidente y Secretario provisional, y una comisión encargada de redactar los proyectos de Estatutos y Ordenanzas previstos en las disposiciones vigentes. Así mismo, se comunica a todos los interesados con parcelas en la zona de influencia y sus proximidades que se realizará el conteo definitivo para su inclusión en dicha Comunidad de Regantes.

En Cabra, a 24 de febrero de 2004.— El Representante de la Comunidad, Rafael Benítez Rodríguez.